

**CONVOCATORIA NACIONAL DE PROPUESTAS
DE LAS ACCIONES DESCENTRALIZADAS DE LOS PROGRAMAS COMENIUS, ERASMUS, LEONARDO DA
VINCI, GRUNDTVIG Y TRANSVERSAL (VISITAS DE ESTUDIO) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
APRENDIZAJE PERMANENTE
2012**

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 15 de noviembre de 2006 (Decisión nº 1720/2006/CE).

La Comisión Europea ha publicado en el Diario Oficial de 9 de agosto de 2011 la convocatoria de propuestas para 2012 del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) que establece las prioridades estratégicas para cada uno de los programas. Igualmente se ha publicado la Guía 2012 del Programa, en la que se incluye la información correspondiente al calendario, presupuesto, criterios de elegibilidad, criterios de selección, condiciones financieras y procedimiento para la presentación de solicitudes.

En relación con las acciones descentralizadas del Programa de Aprendizaje Permanente, la Comisión Europea prevé que las Agencias Nacionales adapten la convocatoria a su realidad estableciendo prioridades y requisitos nacionales que complementen los establecidos por la Comisión, al objeto de dotar de mayor eficacia a las acciones en cada país. Igualmente, con objeto de adecuarlas a la realidad de cada Estado miembro, las Agencias Nacionales pueden fijar los tipos máximos de ayudas y subvenciones para cada programa y acción.

Estas medidas de carácter nacional deben estar en consonancia con las normas y criterios establecidos por la Comisión y, en ningún caso, pueden entrar en contradicción con ellos.

El Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE), previo acuerdo con las administraciones educativas autonómicas y con la aprobación del Ministerio de Educación como autoridad nacional, publica la presente convocatoria nacional de las acciones descentralizadas del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea.

Actividades del PAP objeto de esta convocatoria y fecha límite para la presentación de solicitudes:

Programa Comenius

- **Actividades de movilidad individual**
 - **Movilidad individual de alumnos**
 - **Formación continua** del personal educativo
 - Primer plazo
 - Segundo plazo
 - Tercer plazo
 - **Ayudantías Comenius**
 - **Centros de acogida** de ayudantes Comenius
 - **Visitas preparatorias**
 - **Asociaciones escolares Comenius**
 - **Asociaciones Comenius Regio**
- | | |
|--|--|
| | 1 de diciembre 2011 |
| | 16 de enero de 2012 |
| | 30 de abril de 2012 |
| | 17 de septiembre de 2012 |
| | 31 de enero de 2012 |
| | 31 de enero de 2012 |
| | treinta días naturales antes de la visita |
| | 21 de febrero de 2012 |
| | 21 de febrero de 2012 |

Programa Erasmus

- **Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus** (lenguas cooficiales)
- **Movilidad de estudiantes para estudios o prácticas** (Incluido el certificado de prácticas para consorcios)
- **Movilidad de personal para docencia o formación**
- **Programas intensivos**
- **Visitas preparatorias**
- **Necesidades especiales**

Primera fase:	3 de febrero de 2012
Segunda fase:	9 de marzo de 2012
	9 de marzo de 2012
	9 de marzo de 2012
	treinta días naturales antes de la visita
	25 de abril de 2012
	(movilidad del 1er semestre o curso completo)
	19 de diciembre de 2012
	(movilidad del 2º semestre)

Programa Leonardo da Vinci

- Proyectos Multilaterales de Transferencia de Innovación
 - Proyectos de movilidad
 - Asociaciones
 - Visitas preparatorias
- | | |
|---------------|--|
| Primera fase: | 2 de febrero de 2012 |
| Segunda fase: | 3 de febrero de 2012 |
| | 21 de febrero de 2012 |
| | treinta días naturales antes de la visita |

Programa Grundtvig

- **Actividades de movilidad individual**
 - **Formación continua** del personal educativo
 - Primer plazo
 - Segundo plazo
 - Tercer plazo
 - **Visitas preparatorias**
 - **Seminarios**
 - **Ayudantías**
 - **Visitas e intercambios**
 - **Proyectos de voluntariado para personas mayores**
 - **Asociaciones de aprendizaje entre centros**
- | | |
|--|--|
| | 16 de enero de 2012 |
| | 30 de abril de 2012 |
| | 17 de septiembre de 2012 |
| | treinta días naturales antes de la visita |
| | 21 de febrero de 2012 |
| | 30 de marzo de 2012 |
| | treinta días naturales antes de la visita |
| | 30 de marzo de 2012 |

Programa Transversal

Visitas de estudio

Primer turno: 30 de marzo de 2012

Segundo turno: 12 de octubre de 2012

La Convocatoria nacional de propuestas de las acciones descentralizadas consta de:

Parte I: Prioridades estratégicas

Parte II: Disposiciones administrativas y financieras

Anexos: I-IX

Toda la documentación relativa a esta convocatoria se encuentra en la dirección de Internet siguiente:
<http://www.oapee.es/oapee/inicio/convocatoria/2012.html>

PARTE I : PRIORIDADES ESTRATÉGICAS 2012	6
INTRODUCCIÓN.....	6
1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE.....	6
2. CONTEXTO ESTRATÉGICO GENERAL	7
3. PRIORIDADES GENERALES.....	8
CAPÍTULO 1: PROGRAMAS SECTORIALES	11
1. COMENIUS (EDUCACIÓN ESCOLAR).....	11
Contexto político	11
Objetivos específicos y operativos de Comenius.....	13
Prioridades de las acciones de Comenius.....	14
1.1. Asociaciones escolares.....	14
1.2. Asociaciones Comenius Regio.....	14
1.3. Movilidad: Ayudantías	14
1.4. Movilidad: Formación continua	15
1.5. Visitas preparatorias	15
1.6 Movilidad de Alumnado Comenius.....	15
2. ERASMUS (EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUIDA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR).....	16
Contexto político	16
Objetivos específicos y operativos de Erasmus	19
Prioridades de las acciones de Erasmus	19
2.1 Movilidad de los estudiantes y de los profesores y demás personal de las instituciones de educación superior.....	19
2.2 Programas intensivos de Erasmus (IP)	20
2.3 Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (EILC)	20
3. LEONARDO DA VINCI (EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y CONTINUA).....	20
Contexto político	20
Objetivos específicos y operativos de Leonardo da Vinci.....	23
Prioridades de las acciones de Leonardo da Vinci	23
3.1 Movilidad y asociaciones	23
3.2 Proyectos multilaterales	24
3.3 Visitas Preparatorias Leonardo da Vinci	29
4. GRUNDTVIG (EDUCACIÓN DE ADULTOS).....	29
Contexto político	29
Objetivos específicos y operativos de Grundtvig.....	30
Prioridades de las acciones de Grundtvig.....	32
4.1. Asociaciones de aprendizaje	32
4.2. Movilidad: Formación continua para el personal de educación de personas adultas.....	32
4.3. Movilidad: Ayudantías, Seminarios, Proyectos de voluntariado para personas mayores, Visitas e intercambios	32
4.4. Visitas preparatorias	33
CAPÍTULO 2: PROGRAMA TRANSVERSAL	33
Contexto político	33
Objetivos específicos y operativos del programa transversal	33
1. ACTIVIDAD CLAVE 1: COOPERACIÓN POLÍTICA E INNOVACIÓN	34
Prioridades de actuación en el marco de la Actividad Clave 1	34
1.1 Visitas de estudio para especialistas en educación y formación profesionales responsables de toma de decisiones (Movilidad)	34

PARTE II: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS 36

1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. PLAZO, FORMA Y LUGAR.....	36
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES	39
3. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	39
4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	39
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	42
6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	43
7. JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS.....	43
8. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS.....	44
9. EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD	44
10. CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	47
11. RECURSO	47

ANEXOS

- ANEXO I: Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección
- ANEXO II: Documentación
- ANEXO III: Direcciones de las Administraciones educativas a las que se deben remitir las solicitudes
- ANEXO IV: Criterios de evaluación
- ANEXO V: Disposiciones financieras 2012 y tablas de módulos económicos de aplicación para el cálculo de las cuantías de las ayudas
- ANEXO VI: Modelo de listado de profesorado participante en los proyectos
- ANEXO VII: Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones
- ANEXO VIII: Relación de países y territorios de ultramar
- ANEXO IX: Prioridades administrativas y nacionales

PARTE I : PRIORIDADES ESTRATÉGICAS 2012

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE

Los objetivos del Programa de Aprendizaje Permanente se exponen en el artículo 1 de la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente¹ (en adelante «Decisión relativa al Programa»). Dichos objetivos se aplican, según proceda, a todas las partes del Programa y se complementan mediante objetivos específicos y operativos para cada subprograma (véanse los capítulos pertinentes de la presente convocatoria de propuestas).

El objetivo general del Programa, según se establece en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión relativa al Programa, es «contribuir, mediante el aprendizaje permanente, al desarrollo de la Comunidad como sociedad del conocimiento avanzada, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social, garantizando al mismo tiempo una buena protección del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras». En particular, pretende fomentar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de la Unión Europea, para que se conviertan en una referencia de calidad mundial.

Los objetivos específicos, que figuran en el artículo 1, apartado 3, de la Decisión relativa al Programa, son:

- a) contribuir al desarrollo de un aprendizaje permanente de calidad y promover elevados niveles de calidad, la innovación y la dimensión europea en los sistemas y las prácticas en ese ámbito;
- b) apoyar la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente;
- c) ayudar a mejorar la calidad, el atractivo y la accesibilidad de las oportunidades de obtener un aprendizaje permanente disponibles en los Estados miembros;
- d) reforzar la contribución del aprendizaje permanente a la cohesión social, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la igualdad entre hombres y mujeres y la realización personal;
- e) ayudar a promover la creatividad, la competitividad, la empleabilidad y el crecimiento de un espíritu empresarial;
- f) favorecer una mayor participación en el aprendizaje permanente de personas de todas las edades, incluidas las que tienen necesidades especiales y las pertenecientes a grupos desfavorecidos, independientemente de su nivel socioeconómico;
- g) promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística;
- h) apoyar el desarrollo, en el ámbito del aprendizaje permanente, de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas innovadores y basados en las TIC;
- i) reforzar la capacidad del aprendizaje permanente para crear un sentimiento de ciudadanía europea, basado en la comprensión y en el respeto de los derechos humanos y de la democracia, y fomentar la tolerancia y el respeto por otros pueblos y otras culturas;
- j) promover la cooperación en materia de garantía de la calidad en todos los sectores de la educación y la formación en Europa;

¹ Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente

(<http://eur-lex.europa.eu/lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:327:0045:0068:Es:PDF>, modificada por la Decisión nº 1357/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008).

- k) estimular el mejor aprovechamiento de los resultados y productos y procesos innovadores e intercambiar buenas prácticas en los ámbitos cubiertos por el programa de aprendizaje permanente, a fin de mejorar la calidad de la educación y la formación.

2. CONTEXTO ESTRATÉGICO GENERAL

La principal prioridad del Programa de Aprendizaje Permanente es reforzar la contribución de la educación y la formación a la realización de las prioridades y metas principales de la Estrategia Europa 2020², que es la estrategia de crecimiento de la Unión Europea para la próxima década, es decir, crear valor basando el crecimiento en el conocimiento, potenciar el papel de los ciudadanos en sociedades inclusivas y garantizar que los ciudadanos tengan acceso al aprendizaje permanente y a la actualización de las capacidades durante toda la vida.

La educación y la formación desempeñan un papel clave para llevar a cabo las prioridades de la Estrategia Europa 2020, que entre sus cinco objetivos principales señala reducir el porcentaje de abandono escolar por debajo del 10 % y lograr que al menos un 40 % de la población de entre 30 y 34 años finalice la enseñanza superior (o equivalente).

Los ámbitos prioritarios definidos en la Estrategia Europa 2020 se abordan a través de siete iniciativas emblemáticas a nivel de la Unión, nacional, regional y local, cuatro de las cuales son de la mayor importancia para la educación y formación:

- Juventud en Movimiento³: Su objetivo es dar a los jóvenes más perspectivas para encontrar empleo promoviendo la movilidad de los estudiantes y mejorando la calidad y el atractivo de los sistemas de educación y formación en Europa.
- Agenda de nuevas cualificaciones y empleos⁴: Su objetivo es hacer que para las personas sea más fácil adquirir las capacidades y competencias correctas y poder utilizarlas en los trabajos adecuados. Para ello es importante anticipar lo mejor posible las capacidades necesarias en el futuro y ayudar a las personas a desarrollar estas capacidades por medio de la educación y la formación.
- Unión por la innovación⁵: Su objetivo es mejorar las condiciones y el acceso a financiación para la investigación y la innovación en Europa, a fin de que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo.
- Una agenda digital para Europa: El objetivo general de la Agenda Digital es lograr beneficios económicos y sociales sostenibles gracias a un mercado único digital basado en aplicaciones de internet e interoperativas rápidas y ultrarrápidas. Para ello, es importante promover la alfabetización, las capacidades y la inclusión digitales.

Más concretamente, el Programa de Aprendizaje Permanente apoya la aplicación de la política europea de educación y formación establecida en el marco estratégico para la cooperación europea en la

² Comunicación de la Comisión: Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, COM(2010) 2020, <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:2020:FIN:ES:PDF> y Consejo Europeo de 25 y 26 de marzo de 2010, EUCO 7/10: Conclusiones, I. Europa 2020: Nueva estrategia europea para el empleo y el crecimiento:

http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/ec/113591.pdf.

³ <http://europa.eu/youthonthemove/>. Véase también http://ec.europa.eu/education/news/news2540_en.htm.

⁴ Comunicación de la Comisión: Una agenda de nuevas cualificaciones y empleos: una contribución europea hacia el pleno empleo (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0682:FIN:ES:PDF>). Véase también <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=958>.

⁵ http://ec.europa.eu/research/innovation-union/index_en.cfm

educación y la formación ET 2020, adoptado en mayo de 2009⁶. A través del método abierto de coordinación, los Estados miembros tienen intención de:

- **hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad de los educandos**, mediante la aplicación de estrategias de aprendizaje permanente, el desarrollo de marcos de cualificaciones y medidas que permitan unos itinerarios de aprendizaje más flexibles y el fomento de la movilidad de todos los educandos, los profesores y los formadores en Europa,
- **mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación**, velando por que todos los educandos puedan adquirir las cualificaciones y las competencias clave necesarias para mejorar su empleabilidad, garantizando un alto nivel de calidad de la enseñanza y la formación del profesorado a todos los niveles de educación y formación y mejorando el atractivo y la eficiencia de todos los niveles de la educación y la formación,
- **promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa**, abordando las desventajas educativas mediante una educación preescolar de alta calidad, un apoyo más específico y una educación incluyente.
- **incrementar la creatividad y la innovación en todos los niveles de la educación y la formación**, fomentando la adquisición de las competencias clave transversales y creando asociaciones con otros ámbitos, especialmente el ámbito empresarial, a fin de lograr que los centros de educación y formación sean más abiertos y se ajusten más a las necesidades del mercado de trabajo y de la sociedad en general. En el sitio web de la DG EAC puede consultarse una serie completa de documentos estratégicos de referencia⁷. El contexto político específico en lo que respecta a la enseñanza escolar, la enseñanza superior, la formación profesional y el aprendizaje de adultos figura en los capítulos correspondientes a los programas sectoriales.

3. PRIORIDADES GENERALES

Sobre la base del contexto estratégico descrito, se han determinado las prioridades generales siguientes para la presente convocatoria de propuestas.

1. **Desarrollar estrategias que favorezcan el aprendizaje permanente y la movilidad** Esta prioridad está en consonancia con las Conclusiones del Consejo sobre la movilidad de los jóvenes⁸, el Libro Verde «Fomentar la movilidad en la formación de los jóvenes»⁹ y la iniciativa emblemática Juventud en Movimiento¹⁰ de Europa 2020. A fin de promover la expansión de la movilidad relacionada con el aprendizaje, la prioridad será fomentar iniciativas que desarrollen estrategias de movilidad y eliminen los obstáculos a la misma. En este contexto, se alentarán especialmente las iniciativas entre regiones de distintos Estados miembros. Las estrategias de movilidad, sin embargo, también se pueden desarrollar a nivel sectorial (por ejemplo, una rama de la industria) o entre centros de educación. Asimismo, también es preciso explorar y desarrollar la transición hacia un planteamiento basado en los resultados del aprendizaje, una orientación eficaz en materia de aprendizaje permanente, el uso de herramientas como el MEC y los MNC, Europass y ECVET, que mejoran el aprendizaje

⁶ Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») (2009/C119/02), <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:119:0002:0010:Es:PDF>

⁷ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc36_en.htm

⁸ Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, el 21 de noviembre de 2008, sobre la movilidad de los jóvenes, (2008/C320/03), <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:320:0006:0009:ES:PDF>

⁹ COM(2009) 329 final, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0329:FIN:ES:PDF>

¹⁰ Ibídém 3.

permanente y la movilidad, así como la validación y el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.

- 2. Fomentar la cooperación entre los ámbitos de la educación, la formación y el trabajo** En línea con la Comunicación de 2009 sobre la cooperación entre la universidad y la empresa¹¹, la finalidad es aumentar la cooperación entre todos los sectores de la educación, la formación y el mundo del trabajo. La contribución de los interlocutores sociales para lograr que la educación y la formación sean más pertinentes para el mundo del trabajo es crucial para el mercado laboral, la empleabilidad de las personas y el potencial emprendedor. La cooperación entre la educación y el mundo del trabajo también puede contribuir a mejorar la orientación de los estudios y la orientación profesional.
- 3. Apoyar la formación inicial y continua de profesores, formadores y directores de los centros de educación y formación.**

Como se dijo en la reunión ministerial informal de septiembre de 2009, existe un fuerte vínculo entre la calidad de la educación y la calidad del profesorado y del personal de gestión y dirección de los centros educativos. En las conclusiones del Consejo de noviembre de 2009 sobre este tema¹² se pedía a la Comisión que apoyara la cooperación y el intercambio de buenas prácticas en ámbitos relacionados¹³. Los mecanismos de garantía de calidad a todos los niveles de la educación y la formación refuerzan esta evolución.

- 4. Promover la adquisición de competencias clave a través del sistema de educación y formación**

Tal como se establecía en el Informe conjunto sobre educación y formación 2010¹⁴, mientras que a nivel de la educación escolar general la aplicación del marco de competencias clave está más avanzado, los logros han sido hasta ahora menores en lo relativo a introducir reformas en la educación y la formación profesionales, la enseñanza superior y la educación de adultos. Por tanto, el propósito de esta prioridad es alentar todos los sectores, empezando por la educación preescolar temprana, a que, cada uno en función de sus especificidades, desarrolle proyectos que se centren en las competencias clave siguientes:

1. comunicación en la lengua materna;
2. comunicación en lenguas extranjeras;

¹¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Una nueva asociación para la modernización de las universidades: el Foro de la UE para el diálogo entre las universidades y las empresas», COM(2009) 158 final, <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0158:FIN:ES:PDF>. Tuvo su seguimiento en marzo de 2010 con un foro de la Comisión sobre cooperación escuela-empresa: http://ec.europa.eu/education/school-education/doc2279_en.htm.

¹² Conclusiones del Consejo de 26 de noviembre de 2009 sobre el desarrollo profesional de profesores y directores de centros docentes, (2009/C 302/04), <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:302:0006:0009:ES:PDF>.

¹³ Véase el documento publicado en abril de 2010 «Desarrollo de programas de iniciación coherentes y sistémicos para profesores principiantes: manual para los responsables políticos» [SEC(2010) 538 final], http://ec.europa.eu/education/school-education/doc2254_en.htm.

¹⁴ Competencias clave para el aprendizaje permanente: un marco de referencia europeo, http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/publ/pdf/ll-learning/keycomp_es.pdf. Véase también http://ec.europa.eu/education/school-education/doc832_en.htm

3. competencia aritmética y competencias en ciencia y tecnología básicas;
4. competencia digital;
5. aprender a aprender;
6. competencias sociales y cívicas;
7. sentido de la iniciativa y emprendimiento;
8. conciencia y expresión culturales.

En este contexto, se fomentará especialmente el multilingüismo.

5. Promover la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres en la educación y la formación, incluida la integración de los inmigrantes y gitanos

Como seguimiento del Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2010), del objetivo principal adoptado en la Estrategia Europa 2020¹⁵ sobre la reducción del abandono escolar prematuro y de las Conclusiones del Consejo de 2010 sobre la educación de los migrantes y la dimensión social de la educación y la formación¹⁶, los proyectos deben promover la inclusión social a través de la educación. En relación con el sector escolar, tendrán particular importancia los aspectos relativos al abandono escolar y a las necesidades especiales. Por lo que se refiere a la enseñanza superior, se hará hincapié en ampliar el acceso a nuevos tipos de educandos.

Los aspectos relacionados con la participación de migrantes, grupos desfavorecidos, incluidos los gitanos, y grupos sociales vulnerables de personas con necesidades especiales serán especialmente importantes para las escuelas, la educación, la formación profesional y la educación de adultos. El acceso a una orientación adecuada para estos grupos de educandos reviste especial importancia. La dimensión de género es muy pertinente en la educación, sobre todo si se tiene en cuenta que el abandono escolar afecta más severamente a los chicos que a las chicas y que la elección de los estudios está fuertemente influida por modelos relacionados con el género. Si bien la dimensión de género afecta al programa en su totalidad, los proyectos en el marco de esta prioridad podrían abordarla de forma específica. Asimismo se fomentan proyectos cuyas actividades apoyen a las chicas y mujeres que se incorporen a profesiones en las que están infrarrepresentadas.

Además, conviene tener en cuenta que el fomento del acceso a las oportunidades de aprendizaje de las personas con discapacidad es una prioridad estratégica que se aplica al programa en su totalidad.

Es conveniente que los programas de educación y formación sensibilicen sobre las necesidades especiales de las personas con problemas de movilidad u otras formas de discapacidad, por ejemplo en lo que atañe a la accesibilidad virtual o real.

Estas prioridades estratégicas generales están recogidas de diversas formas en el marco de los diferentes subprogramas del Programa de Aprendizaje Permanente. En su caso, cada subprograma o actividad clave identifica asimismo prioridades adicionales más específicas.

La Convocatoria nacional debe leerse junto con los siguientes documentos:

¹⁵ Ibídem 2

¹⁶ Conclusiones del Consejo de mayo de 2010. Sesión nº 3013 del Consejo de Educación, Juventud y Cultura, Bruselas, 11 de mayo de 2010,
http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/educ/114393.pdf

– Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013 y la Convocatoria General de propuestas¹⁷

– Guía del Programa de Aprendizaje Permanente¹⁸, que incluye la descripción de las acciones, así como disposiciones financieras y administrativas que se anexan a esta convocatoria.

CAPÍTULO 1: PROGRAMAS SECTORIALES

1. COMENIUS (EDUCACIÓN ESCOLAR)

Contexto político

En noviembre de 2008 el Consejo accedió a mejorar la cooperación europea en materia de políticas de educación escolar¹⁹. El objetivo es ofrecer a todos los jóvenes una educación de calidad que los prepare para ocupar el lugar que les corresponde en unas sociedades globalizadas y en un mundo laboral que experimenta rápidas transformaciones, y que les ayude a desarrollar plenamente su potencial, también en el ámbito de la innovación, la creatividad y la ciudadanía activa. En 2007²⁰ y 2009²¹ el Consejo estableció un programa de cooperación para la mejora de la formación y el desarrollo profesional de profesores y directores de centros docentes²². Se hace hincapié en la necesidad de mejorar la calidad y pertinencia del ciclo completo de la formación del profesorado, desde la formación inicial a la inserción profesional de nuevos profesores en las fases iniciales de su carrera y el desarrollo profesional continuo. En 2009 el Consejo también abordó la educación de los niños procedentes de la migración e invitó a los Estados miembros, entre otras cosas, a utilizar de forma más adaptada el Programa de Aprendizaje Permanente con objeto de encontrar formas de proporcionar mejor ayuda para el aprendizaje de este grupo²³.

Estas prioridades se reflejan en el marco estratégico de ET 2020²⁴. Por lo que se refiere la educación escolar, estas prioridades requieren medidas para garantizar la adquisición de competencias clave por todos, independientemente de los antecedentes personales, sociales o económicos del educando. En particular, es necesario seguir trabajando en relación con las competencias básicas²⁵ y encontrar formas de mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las competencias clave transversales que fomentan la iniciativa y el emprendimiento, la creatividad, la innovación y la adaptación al mundo laboral, que

¹⁷ http://ec.europa.eu/education/lip/doc848_en.htm

¹⁸ ibídem 19

¹⁹ Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 21 de noviembre de 2008, «Preparar a los jóvenes para el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas, (2008/C 319/08), <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:319:0020:0022:ES:PDF>.

²⁰ Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, sobre la mejora de la calidad de la educación del profesorado (2007/C 300/07), <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2007:300:0006:0009:ES:PDF>.

²¹ Ibídem 12.

²² http://ec.europa.eu/education/school-education/doc832_en.htm.

²³ Conclusiones del Consejo sobre la educación de los niños procedentes de la migración (2009/C 301/07), <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:301:0005:0008:ES:PDF>.

²⁴ Ibídem 6.

²⁵ Conclusiones del Consejo sobre el aumento del nivel de competencias básicas en el contexto de la cooperación europea en las escuelas para el siglo XXI, Bruselas, 19 de noviembre de 2010:
http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/educ/117853.pdf.

cambia rápidamente. Asimismo debería mejorarse la educación para el respeto al medio ambiente²⁶ y la relativa a las competencias interculturales. El marco estratégico ET 2020²⁷ confirma la necesidad de dirigir los esfuerzos a la calidad del aprendizaje de los educandos procedentes de la migración²⁸ y reconoce el papel clave que la educación preescolar temprana y la atención a la primera infancia tienen al respecto.

En 2010 se adoptó como uno de los objetivos principales de la Estrategia Europa 2020 el de reducir el porcentaje de abandono escolar a menos del 10 % para 2020²⁹. La Comisión se ha comprometido a proponer en 2011 una Recomendación del Consejo que establezca un marco para políticas efectivas de lucha contra el abandono escolar prematuro basadas en un mejor conocimiento de las causas de este fenómeno, y una serie de medidas para evitar las condiciones que lo provocan, reaccionar ante los signos de riesgo y repescar a los jóvenes que hayan abandonado los estudios.

Los nuevos valores de referencia europeos establecidos en el anexo I del marco estratégico ET 2020³⁰ incluyen —además del abandono escolar y las aptitudes de lectura— objetivos cuantitativos destinados a reducir el número de personas con bajo rendimiento en matemáticas y ciencias (hasta llegar a menos del 15 % en 2020) y aumentar hasta el 95 % para 2020 la proporción de niños que, desde los cuatro años y hasta el comienzo de la escolaridad obligatoria, participan en la educación preescolar temprana y la atención a la primera infancia.

En el contexto de la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos³¹, por ejemplo, recientes previsiones sobre las capacidades necesarias en el futuro anticipan un aumento de empleos que requieren cualificaciones de nivel medio y alto. Sin embargo, estas cualificaciones deben ir acompañadas por competencias clave que preparen a los jóvenes a trabajar en entornos interculturales y multilingües y en circunstancias rápidamente cambiantes, y que contribuyan a la creatividad y la innovación.

Así pues, tanto la evolución como los desafíos estratégicos descritos requieren una cooperación europea dirigida a:

- Continuar y mejorar los trabajos relacionados con las competencias clave para el aprendizaje permanente³². Esto implica velar por que todos los educandos, desde edades tempranas e independientemente de sus antecedentes, circunstancias, sexo, o necesidades especiales, puedan adquirir todas las competencias clave. El desarrollo de competencias clave debería basarse en unas competencias básicas sólidas por lo que se refiere a la capacidad de lectura, la aritmética y las ciencias, e incluir las competencias por materia y las competencias transversales que les motiven y les preparen para un aprendizaje ulterior.
- Ayudar a las escuelas a cooperar con el mundo del trabajo y otros actores clave fuera de la escuela, estableciendo asociaciones y mejorando la capacidad emprendedora de profesores y alumnos.

²⁶ Conclusiones del Consejo sobre educación para el desarrollo sostenible, Bruselas, 19 de noviembre de 2010, http://consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/educ/117855.pdf.

²⁷ Ibídém 6.

²⁸ Conclusiones del Consejo sobre la educación de los niños procedentes de la migración, noviembre de 2009,<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:301:0005:0008:ES:PDF>.

²⁹ Ibídém 2.

³⁰ Ibídém 6.

³¹ Ibídém 4

³² Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, (2006/962/CE), <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:394:0010:0018:ES:PDF>

- Continuar mejorando la calidad de los profesores, los directores y demás personal de los centros docentes y ayudar a las escuelas a convertirse en verdaderos entornos de aprendizaje. Esto requiere una formación del profesorado permanente y de mayor calidad, una contratación de profesores y una capacidad de retención del profesorado más eficaz, y ayuda a los directores de los centros docentes para que dirijan sus esfuerzos a mejorar el aprendizaje de alumnos y profesores.

Objetivos específicos y operativos de Comenius

Los objetivos específicos del Programa Comenius, que figuran en el artículo 17, apartado 1, de la Decisión relativa al Programa, son:

- a) fomentar entre los jóvenes y el personal docente el conocimiento y la comprensión de la diversidad de culturas y lenguas europeas y del valor de esa diversidad;
- b) ayudar a los jóvenes a adquirir las aptitudes básicas para la vida y las competencias necesarias para su desarrollo personal, su futuro laboral y la ciudadanía europea activa.

Los objetivos operativos del Programa Comenius, que figuran en el artículo 17, apartado 2, de la Decisión relativa al Programa, son:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de alumnos y personal educativo entre Estados miembros;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente las asociaciones entre escuelas de diferentes Estados miembros, para que tres millones de alumnos participen en actividades educativas conjuntas durante el período cubierto por el Programa;
- c) estimular el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;
- d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- e) incrementar la calidad y la dimensión europea de la formación del profesorado;
- f) apoyar las mejoras de los planteamientos pedagógicos y la gestión de las escuelas.

En España, la mayoría de los objetivos establecidos en el Plan de Acción 2010-2011 del Ministerio de Educación siguen constituyendo en el año 2012 la referencia obligada como el marco del Programa Sectorial Comenius, pues el plan abordaba los objetivos de la Estrategia 2020 y se planteaba para una década. Entre ellos se destacan los siguientes:

- El éxito educativo de todos los estudiantes.
- La equidad y la excelencia en materia de educación.
- La implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo.
- Un impulso decidido al aprendizaje de idiomas.
- La consideración de la educación como un bien de interés público y un derecho de toda la sociedad en su conjunto.
- La dimensión social de la educación.
- La implicación de la familia, el profesorado y la sociedad para la convivencia y la educación en valores.
- El reconocimiento profesional y social de los docentes.
- Una educación inclusiva, reconocedora de la diversidad e interculturalidad.

Todas las actuaciones y medidas específicas nacionales y regionales previstas para alcanzar estos objetivos afectarán positivamente al desarrollo e implementación del Programa Comenius.

Además, el Gobierno de España ha aprobado en marzo de 2011 la Ley de Economía Sostenible, con el fin de introducir en el ordenamiento jurídico las reformas estructurales necesarias para crear condiciones que favorezcan un desarrollo económico sostenible y afrontar así la crisis económica. Se han adoptado medidas en todos los ámbitos, incluido el educativo, de forma que se extienda y mejore la calidad de la educación y se impulse la formación continua como instrumentos para la mejora de la cohesión social y el desarrollo personal de los ciudadanos.

Entre los objetivos se encuentra el de regular y facilitar la movilidad entre la formación profesional y el resto de las enseñanzas del sistema educativo. A través de la Disposición final vigésima cuarta, se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se introducen medidas para combatir la tasa de abandono escolar prematuro.

En lo que respecta a la educación escolar, estas medidas afectan a la enseñanza secundaria obligatoria, ya que introduce cambios en la cualificación inicial profesional. Estos se orientan a que los alumnos de 15 años que no van a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria puedan incorporarse a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPIs). Además tendrán la posibilidad de seguir en el sistema educativo, obtener el graduado y a través de un sistema de pasarelas para alcanzar la formación profesional de grado medio y luego la superior, mediante un curso puente que se impartirá en los institutos de educación secundaria.

Este nuevo planteamiento favorecerá y potenciará la lucha contra el abandono escolar prematuro, en línea con los objetivos de la estrategia 2020 y por tanto afectará positivamente al desarrollo del Programa de Aprendizaje Permanente.

Prioridades de las acciones de Comenius

Las prioridades específicas que se indican a continuación reflejan los aspectos políticos y los ámbitos anteriormente mencionados para una cooperación política más estrecha.

1.1. Asociaciones escolares

No se establecen prioridades europeas específicas

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a:

- Las asociaciones presentadas por centros escolares plurilingües y aquellos que deseen implementar el enfoque AICLE (aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras).
- Las asociaciones presentadas por centros escolares situados en zonas urbanas o rurales desfavorecidas económicamente y con alto porcentaje de estudiantes inmigrantes o en peligro de exclusión.
- Favorecer una adecuada distribución territorial de acuerdo con la Orden Marco ECI/665/2007, de 27 de febrero 2007.

1.2. Asociaciones Comenius Regio

No hay prioridades europeas ni nacionales específicas.

1.3. Movilidad: Ayudantías

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Se dará prioridad:

- A los centros que estén desarrollando una asociación escolar Comenius y/o tengan implantados programas plurilingües.
- A los centros que participen en la acción Movilidad de alumnado Comenius.
- A los centros que no hayan tenido un ayudante Comenius en convocatorias anteriores del PAP.
- A los ayudantes de especialidades no lingüísticas.

1.4. Movilidad: Formación continua

No hay prioridades europeas específicas.

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las personas solicitantes que:

- No hayan recibido ayudas de movilidad individual en las dos últimas convocatorias del Programa de Aprendizaje Permanente.
- Quieran seguir cursos incluidos en el catálogo Comenius.
- Deseen participar en una actividad de observación en prácticas (*job-shadowing*) como modalidad de formación.
- Estén participando en la acción Movilidad de alumnado Comenius como profesor o profesora de contacto o como tutor o tutora del alumnado extranjero.
- Estén participando en una asociación Comenius y deseen formación en una de las lenguas de la asociación, excepto si son profesores especialistas en esa lengua.

1.5. Visitas preparatorias

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a:

- Centros que participan por primera vez en el Programa Comenius.
- Centros que deseen constituir asociaciones que contemplen las prioridades nacionales.
- Centros que no hayan recibido ayuda para una visita preparatoria en la última convocatoria.
- Centros que soliciten asistir a un seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional.
- Favorecer una adecuada distribución territorial de acuerdo con la Orden Marco.

1.6 Movilidad de Alumnado Comenius

No hay prioridades europeas ni nacionales específicas.

2. ERASMUS (EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUIDA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR)³³

Contexto político

La política de la UE en el ámbito de la enseñanza superior tiene por objeto apoyar las reformas de los sistemas de enseñanza superior de los Estados miembros, haciéndolos más coherentes y adaptables a las necesidades de la sociedad del conocimiento. Hacen falta reformas para afrontar los desafíos de la globalización, así como para formar y reciclar a la mano de obra europea. Dichas reformas deberían permitir que los centros de enseñanza superior desempeñen un papel decisivo en la Europa del conocimiento y contribuyan de forma sustancial a apoyar el marco estratégico ET 2020³⁴ y la Estrategia Europa 2020³⁵, particularmente su objetivo principal de elevar al 40 % para 2020 la proporción de personas de entre 30 y 40 años que tengan estudios superiores (o equivalentes) completos. De las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020, las más pertinentes en relación con la política de enseñanza superior son «Juventud en Movimiento»³⁶, «Agenda de nuevas cualificaciones y empleos»³⁷ y «Unión por la innovación»³⁸.

Dentro de cada una de las iniciativas, tanto las autoridades de la UE como las nacionales deben coordinar sus esfuerzos para potenciarse mutuamente. El énfasis político en el fomento de la movilidad constituye una prioridad absoluta de la agenda de enseñanza superior, como quedó reflejado en las conclusiones del Consejo de noviembre de 2008, en las que se hacía hincapié en que todos los jóvenes deberían tener la oportunidad de participar en algún tipo de movilidad. Al mismo tiempo, las reformas están en consonancia con el avance hacia los objetivos del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior (EEES) para 2020 (proceso de Bolonia), tal como se adoptó en la Conferencia ministerial celebrada en Lovaina en 2009³⁹. En particular, los ministros del EEES acordaron un objetivo de movilidad conforme al cual para 2020 un 20 % de los licenciados europeos deben haber cursado estudios o adquirido experiencia de formación en el extranjero.

Las prioridades políticas en el ámbito de la enseñanza superior se establecen en la Comunicación «Cumplir la agenda de modernización para las universidades: educación, investigación e innovación»⁴⁰; se revisarán y completarán en una comunicación política que se publicará en 2011.

Varias Conclusiones y Resoluciones del Consejo confirman este mensaje.

³³ Asimismo, se incluyen las enseñanzas artísticas superiores, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

³⁴ Ibídem 6.

³⁵ Ibídem 2.

³⁶ Ibídem 3.

³⁷ Ibídem 4.

³⁸ Ibídem 5.

³⁹ El Proceso de Bolonia 2020 – El Espacio Europeo de la Enseñanza Superior en la nueva década. Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de Enseñanza Superior celebrada en Leuven y Louvainla- Neuve, el 28 y 29 de abril de 2009,

http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/conference/documents/Leuven_Louvain-la-

Neuve_Communiqué_April_2009.pdf, seguida de la Declaración de Budapest y Viena de 12 de marzo de 2010 sobre el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior,

http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/2010_conference/documents/Budapest-Vienna_Declaration.pdf.

⁴⁰ COM(2006) 208 final, <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0208:FIN:ES:PDF>.

Se invita a los centros de enseñanza superior a participar plenamente en el triángulo del conocimiento (educación, investigación e innovación) y a comprometerse en proyectos que se centren en la cooperación reforzada entre los centros de enseñanza superior y las empresas, una prioridad que se ha puesto de relieve mediante la creación de un Instituto Europeo de Innovación y Tecnología⁴¹, pero que es muy pertinente para la enseñanza superior en general.

El Foro Europeo Universidad-Empresa iniciado por la Comisión, así como la Comunicación de la Comisión correspondiente⁴², también tienen por objeto reforzar la cooperación en este ámbito.

En el curso académico 2010-2011 culminó en todas las universidades españolas la implantación de los nuevos estudios de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), correspondientes al primero de los ciclos en los que se estructuran las enseñanzas universitarias en España (Grado, Máster y Doctorado), de tal forma que, por primera vez, todos los estudiantes que iniciaron estudios universitarios, lo hicieron en los nuevos planes de estudio adaptados a Bolonia. De los casi 1,5 millones de estudiantes universitarios de primer ciclo, un 37,84% cursaron estudios de Grado. Los Másteres y los Programas de Doctorado adaptados a Bolonia comenzaron a impartirse desde el curso académico 2005-06. Estos últimos han sido recientemente modificados mediante la aprobación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se ha tenido en cuenta la Agenda Revisada de Lisboa, así como la construcción del Espacio Europeo de Investigación y los objetivos trazados para éste en el Libro Verde de 2007, ambos pilares fundamentales de la sociedad basada en el conocimiento.

La adaptación de las enseñanzas artísticas superiores se implementó con la aprobación del Real Decreto 1614/2009 de 26 de octubre, que establece la ordenación de estas enseñanzas dentro de los mencionados tres ciclos universitarios. Desde el pasado curso académico 2010-2011, se han puesto en marcha en todas las Comunidades Autónomas los nuevos planes de estudio de Grado en estas enseñanzas.

Los estudios de formación profesional de grado superior fueron reformados en el año 2006 con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación (LOE), de forma que cada módulo que integran los programas de estudio indica su equivalencia en créditos ECTS con objeto de facilitar el reconocimiento posterior en los estudios universitarios. Además, los cambios introducidos en la Ley de Economía Sostenible, han llevado al Gobierno a modificar el marco normativo de los estudios de formación profesional, mediante la aprobación del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. En él se establece que el Ministerio de Educación impulsará junto con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, acciones y medidas dirigidas, entre otras cosas, a desarrollar las actuaciones necesarias para incrementar la participación de estudiantes, trabajadores, profesorado y formadores en programas de movilidad nacional e internacional.

La política del Gobierno de España en el último año se ha centrado en establecer medidas eficaces para luchar contra la crisis económica que viene afectando de manera importante al desarrollo económico de nuestro país en los últimos años. Una de las principales medidas legislativas adoptadas ha sido la aprobación de la Ley de Economía Sostenible, aprobada en marzo de 2011, que tiene por objeto introducir en el ordenamiento jurídico las reformas estructurales necesarias para crear condiciones que favorezcan un desarrollo económico sostenible, para lo cual establece una serie de principios en todos los ámbitos, incluido el educativo, de forma que se extienda y mejore la calidad de la educación y se impulse la formación continua como instrumentos para la mejora de la cohesión social y el desarrollo personal de los ciudadanos.

⁴¹ <http://eit.europa.eu>.

⁴² Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Una nueva asociación para la modernización de las universidades: el Foro de la UE para el diálogo entre las universidades y las empresas, COM(2009) 158 final, <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0158:FIN:ES:PDF>.

Con el fin de contribuir a los objetivos de esta Ley, el sistema universitario atenderá a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Facilitar, a través de la formación, la adquisición de las cualificaciones demandadas por el sistema productivo y el sector público y la adaptabilidad ante los cambios económicos y sociales y, en general, la capacidad para afrontar los desafíos a largo plazo.
- b) Promover la calidad, la competitividad e internacionalización de las universidades mediante la especialización formativa investigadora, la modernización de sus infraestructuras y la mejora en la eficiencia en su gestión, con un compromiso reforzado con el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación.
- c) Impulsar la productividad científica, la transferencia de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, en todas las ramas del saber.
- d) Facilitar la gobernanza universitaria impulsando medidas que garanticen el ejercicio de las funciones de gobierno y dirección; la revisión de los procedimientos internos de dirección y gestión, y la implementación de buenas prácticas, conforme a los criterios internacionalmente reconocidos de calidad y eficiencia en la gestión.
- e) Incrementar la transparencia, el control interno de sus finanzas y el equilibrio presupuestario, así como la evaluación externa de sus actividades.
- f) Fomentar la captación de talento, la movilidad internacional y la colaboración con universidades y centros de investigación de referencia mundial.

g) Impulsar medidas de atracción de capital privado nacional e internacional para contribuir a la financiación de los objetivos de la universidad, especialmente a la investigación, transferencia del conocimiento y a la creación de empresas innovadoras de base tecnológica.

Para ello, las universidades atenderán a un esfuerzo de modernización, mejora de la eficiencia y búsqueda de la calidad y de la excelencia académica.

La formación universitaria responderá, entre otros, al principio de promover la adaptabilidad ante los cambios económicos y sociales, dando oportunidades completas de formación continua y de extensión universitaria, especialmente las posibilidades de incrementar la movilidad en el aprendizaje en España y en Europa.

En el marco de la Estrategia Universidad 2015, el Gobierno promoverá la competitividad de las universidades españolas y su progresiva implantación en el ámbito internacional, que se articularán a través del programa Campus de Excelencia Internacional, puesto en marcha por el Ministerio de Educación en el año 2008.

Dentro de esta estrategia, el Ministerio de Educación ha establecido una Estrategia de Internacionalización de las Universidades (EIU), en consonancia con la Estrategia Europa 2020 de la Comisión Europea, en especial con las iniciativas emblemáticas Juventud en Movimiento y Unión por la Innovación. Se pretende que esta estrategia sirva de guía y apoye las estrategias que las universidades deben establecer para mejorar su visibilidad, reconocimiento y posicionamiento internacional, en un entorno dinámico y cambiante de producción global de conocimiento.

Para el horizonte 2015, la estrategia tiene como visión consolidar un sistema universitario fuerte e internacionalmente atractivo y abierto al mundo que contribuya a mejorar la competitividad internacional de España, que promueva la capacidad de la sociedad para funcionar en un entorno internacional y que responda a las necesidades de la sociedad, desarrollando su dimensión y responsabilidad social global. Para alcanzar esta visión, se proponen cuatro objetivos:

- 1.- Promover la internacionalización del sistema universitario español, ofreciendo a los estudiantes la formación y competencias necesarias para trabajar en un entorno internacional abierto y contando con personal con experiencia internacional que apoye la internacionalización del sistema universitario.
- 2.- Aumentar el atractivo internacional de las universidades, mejorando la cantidad y calidad de los servicios de apoyo a la llegada, estancia y partida de estudiantes y visitantes extranjeros.
- 3.- Promover la dimensión y la responsabilidad social global de las universidades en la respuesta a los retos globales de la sociedad, consolidando una comunidad universitaria comprometida con una sociedad plural y multicultural, contribuyendo al entendimiento, la paz y la prosperidad global.

4.- Intensificar la cooperación en educación superior con otras regiones del mundo con una perspectiva a largo plazo, participando de forma más activa en las redes internacionales promovidas por la UE y con terceros países desarrollados y emergentes.

El Ministerio de Educación también ha puesto en marcha un Plan Estatal de Empleabilidad Universitaria, cuyo objetivo es aumentar la empleabilidad de los estudiantes universitarios basado en tres ejes de actuación: formación especializada, movilidad y capacidad de emprendimiento.

Finalmente, en materia de extranjería, el Gobierno aprobó mediante Real Decreto 557/2011, el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Lay Orgánica 2/2009 que introduce reformas derivadas de la normativa comunitaria, al tiempo que lleva a cabo la transposición de la Directiva relativa a estancias por estudios, investigación o formación, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado, lo que, sin duda, repercutirá positivamente en la llegada de más estudiantes y docentes internacionales a España

Objetivos específicos y operativos de Erasmus

Los objetivos específicos del programa Erasmus, que figuran en el artículo 21, apartado 1, de la Decisión relativa al Programa, son los siguientes:

- a) apoyar la realización de un Espacio Europeo de la Enseñanza Superior;
- b) reforzar la contribución de la enseñanza superior y la formación profesional avanzada al proceso de innovación.

Los objetivos operativos del programa Erasmus, que figuran en el artículo 21, apartado 2, de la Decisión relativa al Programa, son los siguientes:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de estudiantes y personal docente en Europa, contribuyendo a lograr que, a más tardar en 2012, al menos tres millones de estudiantes se hayan desplazado gracias al programa Erasmus y sus programas predecesores;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación multilateral entre los centros europeos de enseñanza superior;
- c) aumentar la transparencia y la compatibilidad entre las cualificaciones de la enseñanza superior y de la formación profesional de grado superior obtenidas en Europa;
- d) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre los centros de enseñanza superior y las empresas;
- e) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en educación y formación de nivel terciario así como su transferencia, incluso de un país participante a otros;
- f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC.

Prioridades de las acciones de Erasmus

2.1 Movilidad de los estudiantes y de los profesores y demás personal de las instituciones de educación superior

La movilidad de los estudiantes y del personal docente y no docente desempeña un papel clave en la creación del Espacio Europeo de Educación Superior. Las instituciones que participan en Erasmus deben

incrementar la movilidad de los estudiantes en el marco de sus estudios y las prácticas en empresas, con vistas a alcanzar el objetivo de tres millones de estudiantes Erasmus a más tardar en 2012, así como a intensificar la movilidad de los profesores y demás personal.

Las instituciones de educación superior deben garantizar un alto nivel de calidad al organizar la movilidad de estudiantes y personal, tal como se detalla en la Carta Universitaria Erasmus y en la Carta Europea de Calidad para la Movilidad⁴³.

En estas acciones no hay prioridades europeas ni nacionales.

2.2 Programas intensivos de Erasmus (IP)

Un programa intensivo es un breve programa de estudios que reúne a estudiantes y personal docente de instituciones de educación superior de al menos tres países participantes. Además de los resultados de aprendizaje en competencias temáticas, los programas intensivos deben favorecer la transmisión de competencias transversales, y la carga de trabajo de los estudiantes que participen se reconocerá mediante créditos ECTS (u otro sistema equivalente).

En esta acción no hay prioridades europeas ni nacionales.

2.3 Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (EILC)

Estos cursos son un elemento clave para el desarrollo de las competencias lingüísticas e interculturales de los estudiantes que se desplazan y para la promoción del multilingüismo en Europa.

En esta acción no hay prioridades europeas ni nacionales.

2.4 Visitas preparatorias

En esta acción no hay prioridades europeas ni nacionales.

3. LEONARDO DA VINCI (EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y CONTINUA)⁴⁴

Contexto político

⁴³ Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: Carta Europea de Calidad para la Movilidad (2006/L 394/5), <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:394:0005:0009:ES:PDF>.

⁴⁴ Se adopta la traducción del Término VET (Vocational Education and Training) por Formación Profesional, tal y como se define en el art. 39.1 de la Ley 2/2006 Orgánica de Educación, excepto en lo que se refiere a la de nivel terciario. « La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.»

El proceso de Copenhague, actualizado mediante el Comunicado de Brujas (2010), constituye el marco político del programa Leonardo da Vinci⁴⁵. El principal objetivo del proceso es aumentar el atractivo, la calidad y los resultados de los sistemas de educación y formación profesional (EFP), la mejora de la transparencia y los sistemas de información y orientación y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como reforzar la dimensión europea. Los desafíos a los que nos enfrentamos en los próximos años están descritos en la Comunicación sobre la EFP, adoptada por la Comisión Europea en junio de 2010⁴⁶.

Las actividades del Programa seguirán centrándose en iniciativas específicas para promover el ulterior desarrollo, ensayo y aplicación de las herramientas europeas comunes para la educación y la formación profesionales. Entre dichas actividades se encuentran el desarrollo y el ensayo del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos en Educación y Formación Profesional (ECVET), la aplicación del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), y la promoción, el desarrollo y la utilización del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la EFP. Estas actividades serán decisivas para fortalecer el aprendizaje, el trabajo de cooperación y la confianza mutuos, mejorar la movilidad y compartir experiencias y conocimientos. Sobre la base de las Conclusiones del Consejo sobre la movilidad de los jóvenes (noviembre de 2008)⁴⁷, el Libro Verde «Fomentar la movilidad en la formación de los jóvenes»⁴⁸, de junio de 2009, y la iniciativa «Juventud en Movimiento»⁴⁹ se hará especial hincapié en la creación de oportunidades de movilidad para jóvenes (como aprendices, personas en prácticas o estudiantes de educación y formación profesional).

En todas las acciones de Leonardo da Vinci se prestará especial atención a la participación de determinados sectores⁵⁰, organizaciones de interlocutores sociales y empresas, en particular, pequeñas y medianas empresas (PYME). Las estrategias de cooperación regional para estimular la movilidad de jóvenes estudiantes de educación y formación profesional contribuyen a estos objetivos.

En el ámbito de la formación profesional española, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, impulsa una importante reforma del sistema de formación profesional, que se está llevando a cabo y está produciendo actualizaciones legislativas en materia de educación y formación profesional. En concreto, el Capítulo VII de la Ley de Economía sostenible trata dichos cambios, con el objetivo de facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas del sistema productivo, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación de las administraciones educativas. Dentro del capítulo dedicado a la calidad en la formación profesional, hay dos apartados relevantes para la consecución de los objetivos del PAP en lo que a movilidad dentro del Programa Leonardo da Vinci se refiere; por un lado el Gobierno establecerá el nuevo Marco Nacional de Cualificaciones, en relación con el Marco Europeo, para favorecer e incrementar la movilidad de los estudiantes y de los trabajadores, y por otro el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, desarrollará las actuaciones necesarias para incrementar

⁴⁵ 53 http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc/vocational/bruges_en.pdf

⁴⁶ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Un nuevo impulso a la cooperación en educación y formación profesional para apoyar la Estrategia Europa 2020, COM(2010) 296 final,

<http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0296:FIN:ES:PDF>.

⁴⁷ Ibídem 8.

⁴⁸ Ibídem 9.

⁴⁹ Ibídem 3.

⁵⁰ Sectores con arreglo a los códigos y descriptores de Eurostat, Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea (NACE).

[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Statistical_classification_of_economic_activities_in_the_European_Community_\(NACE\)](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Statistical_classification_of_economic_activities_in_the_European_Community_(NACE))

la participación de estudiantes, trabajadores, profesorado y formadores en programas de movilidad nacional e internacional.

Por otro lado, el desafío al que se enfrenta el país en materia de formación y empleo es el porcentaje excesivo de abandono escolar temprano y la incorporación de jóvenes con niveles muy bajos de cualificación al sistema. Para hacer frente a dichos retos se publica el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo establece un nuevo contrato para la formación y el aprendizaje en régimen de alternancia para acreditar a los jóvenes que carezcan de cualificación profesional o de certificado de estudios de enseñanza secundaria obligatoria. Se impulsa de esta manera la cualificación profesional de los trabajadores en régimen de alternancia de actividad retribuida (figura del aprendiz), bien en el marco del sistema de formación profesional para el empleo, o dentro del sistema educativo.

Las leyes y medidas arriba mencionadas tienen el objetivo específico de concienciar de la importancia de la movilidad transnacional mediante la mejora de la calidad de los sistemas de FP, el reconocimiento del aprendizaje no formal el acercamiento de los sistemas nacionales y europeos de formación profesional, el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras y de la existencia de posibilidades de aprendizaje en el mercado de trabajo europeo. Dentro del contexto de los planes regionales de formación profesional publicados en 2011, merece especial atención el III Plan Vasco de FP (2011-2013) del 13/04/2011 con uno de sus ejes estratégicos de INTERNACIONALIZACIÓN – MOVILIDAD, que contiene una nueva regulación de la FCT impulsando la internacionalización programa-ayuda para ampliar competencias en idiomas y la ampliación de la oferta de una FP multilingüe.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, diferentes Administraciones Autonómicas competentes han convocado o tienen previsto convocar, en sus respectivos ámbitos territoriales, procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales (Comunidad Valenciana: Resolución de 20 de abril de 2011; Comunidad Autónoma de Galicia: Resolución de 22 de marzo de 2011; Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: Orden de 29 de diciembre de 2010;...). Dichos procedimientos tienen como objetivo facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional, ofreciendo oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad. La implementación de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias están en sintonía con las prioridades estratégicas de los proyectos de Transferencia de Innovación (TOI).

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible anteriormente mencionada, introduce una serie de novedades directamente vinculadas con el impulso de la competitividad del modelo económico español, actuando específicamente sobre tres ejes de mejora de la competitividad de las empresas españolas: el desarrollo de la sociedad de la información; un nuevo marco de relación con el sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación; y una importante reforma del sistema de formación profesional. La aplicación de las medidas previstas en dicha Ley contribuirán positivamente a la consecución de los objetivos del Programa Leonardo da Vinci, y en concreto a los objetivos y resultados de los proyectos de Transferencia de Innovación, en la medida en que se han establecido una serie de disposiciones que:

- incorporan medidas de impulso a la actividad investigadora y a la innovación (y muy especialmente a su vinculación con la actividad empresarial).
- introducen importantes reformas en el sistema de formación profesional, cuyo objetivo es facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas del sistema productivo, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación de las administraciones educativas.
- fomentan la movilidad entre la formación profesional y el bachillerato, así como entre la formación profesional y la universidad.

Objetivos específicos y operativos de Leonardo da Vinci

Los objetivos específicos del Programa Leonardo da Vinci, que figuran en el artículo 25, apartado 1, de la Decisión relativa al Programa son:

- a) apoyar a los participantes en actividades de formación y de formación continuada en la adquisición y el uso de conocimientos, competencias y cualificaciones con miras al desarrollo personal, la empleabilidad y la participación en el mercado laboral europeo;
- b) apoyar las mejoras de la calidad y la innovación de los sistemas, centros y prácticas de educación y formación profesional;
- c) aumentar el atractivo de la formación profesional y de la movilidad para las empresas y los particulares y facilitar la movilidad de trabajadores en formación.

Los objetivos operativos del Programa Leonardo da Vinci, que figuran en el artículo 25, apartado 2, de la Decisión relativa al Programa son:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad en Europa de las personas en formación profesional inicial y continua, para lograr que, al finalizar el Programa de Aprendizaje Permanente, las estancias en empresas lleguen, al menos, a 80 000 al año;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre centros u organizaciones que brinden oportunidades de aprendizaje, empresas, interlocutores sociales y otros organismos pertinentes de toda Europa;
- c) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en los ámbitos de la educación y formación profesional no terciaria y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- d) mejorar la transparencia y el reconocimiento de cualificaciones y competencias, incluidas las adquiridas mediante la enseñanza no formal o informal;
- e) fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;
- f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC.

Prioridades de las acciones de Leonardo da Vinci⁵¹

3.1 Movilidad y asociaciones

Movilidad

Por lo que se refiere a la movilidad de personas a efectos de formación profesional y de los profesionales de la educación y formación profesional, se hace un fuerte hincapié en la gestión de la calidad de la movilidad, incluidos los preparativos y acuerdos pedagógicos, lingüísticos y culturales para la estancia en el extranjero sobre la base de los principios contemplados en la Carta Europea de Calidad para la Movilidad. Se fomenta el desarrollo y la aplicación de los elementos del sistema ECVET (descripción de los resultados del aprendizaje, evaluación y reconocimiento de los resultados del aprendizaje), así como la orientación y la sostenibilidad, a fin de optimizar las repercusiones de las

⁵¹ Cabe señalar que, en el marco de las acciones de movilidad y los proyectos de «transferencia de innovación» del programa Leonardo da Vinci, las autoridades nacionales podrán decidir ciertas prioridades adicionales como son las áreas temáticas, los países de destino, etc. Estas prioridades deberán ser coherentes con las prioridades europeas que se exponen en el presente documento y deben acordarse con la Comisión Europea. Se darán a conocer mediante convocatorias nacionales específicas o a través de los sitios Web de las agencias nacionales.

experiencias de movilidad. A raíz de las acciones preparatorias en el ámbito de la movilidad de los aprendices se decidió dar a este grupo destinatario una visibilidad específica en el Programa Leonardo da Vinci. Cabe destacar el importante papel que desempeñan los organismos intermediarios⁵² en esos proyectos para alcanzar un nivel de calidad y lograr la participación de las PYME.

Esta acción abarca la movilidad a efectos de aprendizaje y de formación de los siguientes grupos:

1) personas que reciben formación profesional inicial

A. aprendices y personal en prácticas que reciben formación profesional inicial basada en un aprendizaje alterno o de formación trabajando en empresas⁵³;

B. personas que reciben formación profesional inicial en un centro de enseñanza;

2) personas del mercado laboral que reciben formación profesional permanente;

3) profesionales de la educación y formación profesional.

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a proyectos de movilidad:

- Que organicen la movilidad para personas en formación profesional inicial (grado medio) en el sistema de Formación Profesional como parte de su módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).
- Enfocados a las necesidades de jóvenes desempleados, sin previa experiencia laboral.
- En los que el solicitante sea capaz de demostrar que ejercerá directamente el control sobre las movilidades, incluyendo a labor de tutoría, seguimiento, contacto directo con los socios finales de acogida y acuerdos de formación⁵⁴.

Asociaciones

La cooperación no se limitará exclusivamente a centros o escuelas de formación profesional, sino que también involucrará al mundo laboral.

No hay temas prioritarios

3.2 Proyectos multilaterales

Los dos tipos de proyectos multilaterales de esta acción de Leonardo da Vinci son:

⁵² Los organismos intermediarios competentes son todos los organismos públicos o semipúblicos y los grupos de interés cuya misión es respaldar el sector de las empresas o de la formación en sus actividades de educación y formación; un ejemplo de ese tipo de organismos son las cámaras de artesanía; las cámaras de comercio, los representantes/las federaciones, los sindicatos, o las oficinas de empleo.

⁵³ Se incluyen en este grupo objetivo los estudiantes de Ciclos de Grado Medio, Escuelas Taller, Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, estudiantes de Grado Medio de Artes Plásticas y las personas con contratos de aprendizaje previstos en el Real Decreto-Ley 10/2011 de 26 de agosto.

⁵⁴ Por gestión directa entiéndase la dedicación de personal de la institución al proyecto y su supervisión sobre todos y cada uno de los aspectos del mismo. En el caso de que una institución ceda parcialmente la gestión a una entidad coordinadora, dicha entidad deberá figurar oficialmente en el proyecto como socio coordinador. La propuesta, en caso de salir seleccionada, supone el Anexo I al contrato de subvención y por tanto, su contenido vincula contractualmente a la institución solicitante en caso de ser subvencionada. Su incumplimiento, tal y como establece el artículo 11.2.h del acuerdo de financiación, podría dar lugar a la cancelación de la oferta de financiación y la declaración de no elegibilidad para los costes incurridos.

- proyectos multilaterales para la transferencia de innovación (gestión descentralizada);
- proyectos multilaterales para el desarrollo de innovación (gestión centralizada).

Las diferencias en el ámbito de aplicabilidad de estos dos tipos de proyecto se describen con detalle en la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente⁵⁵.

Aumentar los niveles de competencia de los grupos de riesgo⁵⁶ y garantizar la igualdad de oportunidades se consideran prioridades horizontales en todos los proyectos multilaterales y todas las prioridades de Leonardo.

En todos los proyectos multilaterales de Leonardo se fomenta el uso de las **TIC** y de los **métodos de aprendizaje electrónico, el Aprendizaje de Idiomas con una Orientación Profesional y el Aprendizaje Integrado de Contenidos e Idiomas**.

3.2. Proyectos Multilaterales de Transferencia de Innovación

3.2.1 Fomento de la cooperación entre la EFP y el mundo del trabajo

Los proyectos con arreglo a esta prioridad deben fomentar una relación estrecha con la vida laboral, a fin de hacer que la EFP responda mejor a las necesidades del mercado. Conviene que los proyectos se orienten a determinar y prever mejor las necesidades de aptitudes y competencias a nivel sectorial para integrarlas en la oferta de educación y formación profesional. Esto implica asimismo el fomento de la integración del aprendizaje y la actividad laboral. Esta prioridad debe apoyar la aplicación de la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos⁵⁷, teniendo en cuenta los desafíos planteados por los cambios climáticos y demográficos y la cada vez mayor necesidad de puestos de trabajo en estos ámbitos, como los denominados «empleos verdes» o «empleos blancos» (asistencia médica y social). Las solicitudes de subvención deben cubrir uno de los ámbitos de actividad siguientes:

- impulsar la participación de las distintas partes interesadas en que los sistemas de EFP y de cualificaciones respondan mejor a las necesidades del mercado de trabajo teniendo en cuenta cambios sistémicos como el nuevo énfasis en los resultados del aprendizaje y en sistemas basados en las competencias;
- probar y poner en práctica métodos y sistemas comunes para prever las necesidades en materia de competencias, que aborden tanto la determinación de las necesidades en materia de competencias como una aplicación adecuada en la EFP, por ejemplo a nivel sectorial, con la participación de empresas, organizaciones sectoriales e interlocutores sociales implicados en la EFP;
- fomentar la integración de la vida laboral en la EFP de base institucional, promoviendo un mayor número de actividades relacionadas con el trabajo en los programas de EFP, incluidos los modelos innovadores de experiencia profesional, el contacto con situaciones reales de trabajo, el aprendizaje en entornos laborales y los contratos de aprendizaje;
- probar y poner en práctica métodos y sistemas innovadores para abordar el problema del abandono escolar prematuro en la EFP inicial.

⁵⁵ Ibídem 19.

⁵⁶ Los grupos de riesgo son grupos con dificultades particulares en el mercado laboral, por ejemplo personas que abandonan prematuramente los estudios, trabajadores poco cualificados, personas con discapacidad, inmigrantes y personas de origen inmigrante o minorías étnicas, incluidos los roma.

⁵⁷ Ibídем 4.

3.2.2 Apoyo a la formación inicial y continua de profesores, formadores y tutores de EFP y gestores de los centros de educación y formación profesional

Esta prioridad aborda la necesidad de desarrollar las capacidades y competencias de los profesores, formadores y tutores de EFP y de los gestores de los centros y escuelas de EFP, así como la orientación profesional, con objeto de responder a futuros desafíos. En el marco de esta prioridad los proyectos deben promover la transferencia de innovación en los siguientes temas:

- el papel de los profesionales de la EFP para hacer frente a los cambios sistémicos como el nuevo énfasis en los resultados del aprendizaje y en sistemas basados en las competencias, así como un creciente interés por la validación del aprendizaje previo no formal e informal;
- el refuerzo del vínculo entre los profesionales de EFP y el mundo del trabajo (empresas, sectores profesionales, etc.) y el desarrollo de sus capacidades para proporcionar orientación profesional a los individuos⁵⁸;
- sus capacidades pedagógicas y su participación en la elaboración de planes de estudios;
- la adquisición de competencias que permitan a los profesionales de la EFP enseñar competencias transversales como las que figuran en la Recomendación de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.

3.2.3 Fomento de la adquisición de competencias clave en EFP

La adquisición de competencias clave⁵⁹ tiene especial importancia en relación con la EFP, puesto que algunos alumnos y aprendices que optan por la enseñanza profesional carecen de las capacidades y competencias básicas necesarias para poder seguir con éxito y completar su formación. Por otro lado, las competencias clave son importantes para el fomento de itinerarios educativos individuales más allá de la EFP a fin de mejorar la permeabilidad del sistema educativo y facilitar las fases de transición (de la EFP al mercado laboral o la reintegración en el mercado laboral tras un periodo de desempleo). Algunas competencias clave contribuyen al atractivo de la EFP.

Los proyectos deben fomentar **uno** de los aspectos siguientes:

- desarrollar conceptos para la adquisición de competencias clave en la enseñanza profesional inicial, especialmente competencias digitales y tecnológicas, emprendimiento, idiomas (Aprendizaje de Idiomas con una Orientación Profesional y Aprendizaje Integrado de Contenidos e Idiomas) y la capacidad de vivir y trabajar en una sociedad cada vez más diversa y con una ciudadanía cada vez más activa;
- desarrollar prácticas para la adquisición de competencias clave en la formación profesional continua;
- desarrollar enfoques que apoyen el aprendizaje de idiomas en la EFP inicial, adaptado a las necesidades y posibilidades de alumnos y aprendices.

3.2.4 Desarrollo y transferencia de estrategias de movilidad en la EFP

En varias ocasiones se ha subrayado la importancia y las repercusiones positivas de la movilidad en el aprendizaje, que se ha convertido en una de las principales prioridades estratégicas del marco estratégico ET 2020⁶⁰. Especialmente en la EFP, la participación en la movilidad es comparativamente baja y precisa de estrategias de apoyo específicas por parte de todas las partes interesadas y a todos los niveles. La movilidad en la EFP consiste en gran parte en periodos de formación en empresas, es decir, está orientada a la experiencia práctica y estrechamente vinculada al sector empresarial. En el caso de

⁵⁸ 65 La Red Euroguidance (<http://www.euroguidance.net>) resulta muy útil al respecto.

⁵⁹ Ibídem 14.

⁶⁰ Ibídem 6.

los aprendices, las empresas también participan como proveedores de personal. A fin de asegurar la calidad de los puestos de formación, ayudar a encontrar socios y alentar a las PYME a participar, se deben crear estructuras de cooperación sostenibles entre las organizaciones competentes. En los últimos años se han diseñado muchas herramientas y muchos conceptos y enfoques que se pueden adaptar y transferir a otros contextos.

Para que la movilidad en la EFP sea una norma y no una excepción es importante integrar la movilidad, así como competencias internacionales, en los actuales planes de estudios. El mercado de trabajo necesita estas capacidades, que incrementan el atractivo de la EFP.

Serán especialmente bienvenidas las solicitudes de subvención de ámbito regional, que en varios países desempeñan un importante papel por lo que se refiere al incremento de la movilidad, así como las estrategias a nivel sectorial, rama empresarial o ámbito de EFP.

En el marco de esta prioridad, los proyectos multilaterales deben por tanto dirigirse al logro de uno de los objetivos siguientes:

- adoptar y transferir estructuras y herramientas de apoyo a la movilidad en la EFP, especialmente la participación de las PYME y los puestos de formación en empresas.
- enfoques de transferencia para la generalización/integración de la movilidad en los planes de estudio de la EFP, en sectores y ramas de la industria, ámbitos de EFP o regiones determinados;
- modelos de transferencia para el intercambio recíproco de personal en prácticas, especialmente de aprendices en empresas.

3.2.5 ECVET para la transparencia y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones

En el marco de esta prioridad, los proyectos deben, preparar, organizar y asegurar la **transferencia de métodos**, directrices y herramientas para la aplicación y el uso de los principios de ECVET, con fines de movilidad o aprendizaje permanente. Esto incluye instrumentos, procedimientos y métodos establecidos para:

- el diseño de las cualificaciones por unidad de resultados de aprendizaje;
- el desarrollo y la transferencia de las unidades de resultados de aprendizaje que aborden capacidades laborales internacionales; debe hacerse especial hincapié en la transferencia e integración de estas unidades en cualificaciones reconocidas en la formación inicial y de perfeccionamiento y cualificaciones para profesionales de la EFP;
- la asignación de puntos ECVET a unidades y cualificaciones;
- los procedimientos asociados para la evaluación, transferencia, validación y acumulación de resultados de aprendizaje obtenidos en contextos formales, no formales e informales;
- el desarrollo de asociaciones operativas, incluidos modelos para memorandos de acuerdo, acuerdos de aprendizaje y expedientes académicos.

Las solicitudes de subvención deben abordar **todos** los puntos que figuran a continuación:

- procesos concretos de transferencia para facilitar la comprensión y aplicación de ECVET por parte de las partes interesadas de la EFP;
- soluciones concretas para facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en la EFP, a través del uso de ECVET y su transferencia, incluida la movilidad y la validación del aprendizaje no formal e informal;
- desarrollo y difusión de estrategias y enfoques de los responsables en la toma de decisiones, los profesores y los responsables de las cualificaciones, que puedan reproducirse a escala europea y transferirse;

- suministro de información y recursos de apoyo abiertos, garantizando que se abordan las cuestiones organizativas, técnicas y relacionadas con la calidad vinculadas a ECVET para compartir los contenidos y hacerlos fácilmente accesibles a escala europea.

3.2.6 Mejora de los sistemas de control de calidad en la EFP

En el marco de esta prioridad, los proyectos deben contribuir a la explotación de los antiguos proyectos para el desarrollo de innovación (DOI), otros proyectos subvencionados por Leonardo da Vinci o cualquier enfoque innovador en el ámbito del aseguramiento de la calidad en la EFP, a fin de preparar, organizar y asegurar la transferencia de directrices, herramientas y productos dirigidos a la aplicación del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad. Esto incluye instrumentos, procedimientos y métodos establecidos para:

- el diseño de un enfoque nacional para mejorar la calidad de los sistemas de EFP y desarrollar el uso del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad;
- el uso de la autoevaluación y la revisión por pares en el proceso de control de calidad;
- el desarrollo del uso de los indicadores del anexo 2 de la Recomendación por la que se establece un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad⁶¹.

Las solicitudes de subvención deben abordar **uno** de los puntos que figuran a continuación:

- transferencia, uso y divulgación de los resultados de los trabajos en el marco del antiguo proyecto ENQAVET, especialmente los resultados de los grupos temáticos y, en particular, los resultados del grupo temático encargado de elaborar directrices de apoyo al aseguramiento de la calidad en la EFP y los resultados del grupo responsable de los indicadores;
- transferencia y aprovechamiento de los resultados de antiguos proyectos relativos a la aplicación del Marco Común de Aseguramiento de la Calidad (CQAF) a través de la revisión por pares para el aseguramiento de la calidad en la EFP⁶²;
- transferencia y aprovechamiento de material innovador y pertinente elaborado en el marco de los proyectos de Leonardo da Vinci en el ámbito del aseguramiento de la calidad en la EFP;
- actualización de resultados de antiguos proyectos pertinentes, relevantes e innovadores relacionados con la aplicación del CQAF a fin de adaptarlo al Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad.

En todos los casos, el nuevo coordinador del proyecto debe estar en contacto con la actual red de aseguramiento de la calidad en la EFP y seguir sus últimos trabajos a fin de mantener la coherencia con las acciones emprendidas a escala europea.

Prioridades nacionales⁶³:

- Identificación regional de desequilibrios entre oferta y demanda para nuevos empleos; propuesta de soluciones y herramientas para disminuir ese desequilibrio; formación específica para nuevos empleos.

⁶¹ 68 Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (2009/C 155/1), <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:155:0001:0010:Es:PDF>.

⁶² 69 http://www.peer-review-education.net/index.php?class=Calimero_Webpage&id=14762

⁶³ Se concederán cinco puntos adicionales por prioridad, pudiéndose seleccionar solo una prioridad nacional

- Transferencia de estrategias de Movilidad en Europa para la formación profesional: Apoyo para estancias de calidad, apoyo para localización de socios de acogida, mantenimiento de estructuras de cooperación con participación de organismos intermedios específicos;
- Reconocimiento y transferencia de cualificaciones en Europa.

Para más información puede dirigirse a la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente

3.3 Visitas Preparatorias Leonardo da Vinci

Prioridades nacionales. Se dará prioridad a las solicitudes o instituciones:

- Que no hayan participado anteriormente en el Programa Sectorial Leonardo da Vinci.
- Que no tengan proyectos en marcha.
- Específico para proyectos de movilidad: que vayan a visitar posibles empresas finales de acogida u homólogos institucionales del ámbito de la formación.

4. GRUNDTVIG (EDUCACIÓN DE ADULTOS)

Contexto político

El objetivo del Programa Grundtvig es dar respuesta al doble desafío educativo consistente en, por un lado, el gran número de adultos que abandonaron la escuela prematuramente (o, en el caso de muchos inmigrantes, nunca tuvo la posibilidad de recibir una educación escolar), y, por el otro, el envejecimiento de la población. La enseñanza para adultos ayuda a abordar estos desafíos permitiendo que personas de ambas categorías aumenten sus conocimientos y sus competencias.

La educación de adultos es un componente fundamental del aprendizaje permanente. Pero la participación de los adultos en la educación y la formación no solo es limitada, sino que, además, está desequilibrada. Cuanto más bajo es su nivel de estudios, menos probabilidades hay de que participen en actividades de aprendizaje. Los Estados miembros han acordado elevar el valor de referencia para la participación de adultos en el aprendizaje permanente a un 15 % para 2020. No obstante, según los datos de la encuesta de población activa⁶⁴ utilizados para el seguimiento de este valor, la media ha descendido desde 2005, y estaba en un 9,3 % en 2009, con una gran disparidad entre los países, que van del 1,4 % al 32 %.

Para hacer frente a este problema, así como a otros desafíos a los que se enfrenta Europa, como el cambio demográfico, el rápido desarrollo en otras regiones del mundo y la pobreza en asociación con la exclusión social, la Comisión publicó en 2006 una Comunicación titulada «Aprendizaje de adultos: Nunca es demasiado tarde para aprender»⁶⁵. Dicha Comunicación destaca la importancia del aprendizaje de adultos para aumentar su empleabilidad, su movilidad en el mercado laboral y su adquisición de competencias clave, al tiempo que potencia un mercado laboral y una sociedad socialmente integradores. En el actual clima de lenta recuperación de la recesión, sus mensajes son más pertinentes que nunca.

⁶⁴ <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/microdata/lfs>.

⁶⁵ COM(2006) 614 final, http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2006/com2006_0614es01.pdf.

A la Comunicación siguió, en septiembre de 2007, un Plan de Acción sobre el Aprendizaje de Adultos⁶⁶ que estableció el modo en que los Estados miembros y otras partes interesadas, con respaldo a escala europea, pueden desarrollar sistemas de aprendizaje para adultos eficientes y eficaces. Las conclusiones del Consejo sobre el aprendizaje de adultos⁶⁷ consolidaron y siguieron desarrollando la estrategia de acción de la Comisión en este ámbito y se espera que se renueven en forma de un segundo plan de acción en 2011.

Es fundamental aumentar la participación en el aprendizaje de adultos y hacerlo más equitativo. Debería promoverse una cultura de la calidad que preste una atención especial a los educandos, al desarrollo profesional del personal y a la forma de la impartir la enseñanza. La aplicación de sistemas para el reconocimiento y la validación del aprendizaje no formal e informal son esenciales para ayudar a motivar a los adultos. Por último, es necesario aumentar la calidad y la comparabilidad de los datos sobre las necesidades de aprendizaje de los adultos como base para la futura elaboración de las políticas. Mejorar la calidad y promover la equidad de la educación y la formación son prioridades del marco estratégico ET 2020⁶⁸.

Objetivos específicos y operativos de Grundtvig

Los objetivos específicos del Programa Grundtvig, que figuran en el artículo 29, apartado 1 de la Decisión relativa al Programa son:

- a) responder al reto educativo del envejecimiento de la población en Europa;
- b) ayudar a que los adultos adquieran medios de mejorar sus conocimientos y competencias.

Los objetivos operativos del Programa Grundtvig, que figuran en el artículo 29, apartado 2, de la Decisión relativa al Programa son:

- a) mejorar cualitativamente y facilitar la movilidad en Europa de las personas participantes en la educación de adultos y aumentar cuantitativamente, de manera que para 2013 se apoye la movilidad de al menos 7 000 de estas personas;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre las organizaciones que participen en la educación de adultos en toda Europa;
- c) ayudar a las personas de sectores sociales vulnerables o ambientes sociales marginales, en particular las personas de edad avanzada y quienes hayan abandonado el sistema de enseñanza sin cualificaciones básicas, con objeto de que dispongan de oportunidades alternativas para acceder a la educación de adultos;
- d) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en la educación de adultos y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- e) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de educación permanente innovadores y basados en las TIC;
- f) mejorar los planteamientos pedagógicos y la gestión de las organizaciones de educación de adultos.

En el caso de España, el Plan de Acción 2010-2011 del Ministerio de Educación propone objetivos que cubrirán una década, varios de los cuales y las medidas previstas para alcanzarlos afectarán positivamente a los objetivos y desarrollo del Programa Sectorial Grundtvig. Entre ellos:

⁶⁶ COM(2007) 558 final, http://ec.europa.eu/education/policies/adult/com558_es.pdf.

⁶⁷ Conclusiones del Consejo, de 22 de mayo de 2008, sobre el aprendizaje de adultos (2008/C 140/09), <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:140:0010:0013:ES:PDF>.

⁶⁸ Ibídem 8

- El éxito educativo de todos los estudiantes.
- La equidad y la excelencia en materia de educación.
- La implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo.
- Un impulso decidido al aprendizaje de idiomas.
- La consideración de la educación como un bien de interés público y un derecho de toda la sociedad en su conjunto.
- La dimensión social de la educación.
- Una educación inclusiva, reconocedora de la diversidad e interculturalidad.

En especial, el objetivo de “Flexibilidad del sistema educativo y estudios postobligatorios. Educación a lo largo de la vida”, adopta una serie de medidas en clara conexión con los objetivos del Programa Sectorial Grundtvig:

- Aumentar la oferta de formación presencial, semipresencial o a distancia, dirigidas a todos aquellos que necesiten mejorar su nivel de cualificación, eliminando barreras al estudio y haciéndolo compatible con la vida laboral y familiar.
- Potenciar en los Centros de Educación de Personas Adultas la formación en competencias clave, especialmente dirigidas a los colectivos mas desfavorecidos, en ámbitos como el español para extranjeros y la alfabetización
- Desarrollar una estrategia integral que favorezca el aprendizaje permanente a lo largo de la vida, estableciendo el nuevo Marco Español de Cualificaciones en relación con el Marco Europeo, incluyendo el Marco para la Educación Superior.

Además se establece un sistema de cooperación con la Dirección General del Ministerio de Educación, a través de la Subdirección de Aprendizaje a lo largo de la vida, competente en la formación de personas adultas, así como con las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas con objeto de potenciar las distintas acciones del Programa Grundtvig, especialmente las asociaciones de aprendizaje entre los organismos y centros oficiales o privados que proporcionan o regulan la educación para personas adultas.

Finalmente, en la ya mencionada Ley de Economía sostenible, por la que se establece la acción de los poderes públicos en sus respectivos ámbitos de competencia para impulsar la sostenibilidad de la economía española, se establece como principio (octavo) la extensión y mejora de la calidad de la educación e impulso de la formación continua. Las Administraciones Públicas favorecerán la extensión y mejora de la educación y de la formación continua, como instrumentos para la mejora de la cohesión social y el desarrollo personal de los ciudadanos.

Este principio propiciará que las iniciativas que se tomen en el ámbito de la educación a lo largo de la vida y de las personas adultas contribuyan a la implementación del Programa Grundtvig y al desarrollo eficaz de todas las acciones.

Entre los objetivos de esta ley se encuentra el de regular y facilitar la movilidad entre la formación profesional y el resto de las enseñanzas del sistema educativo. A través de la Disposición final vigésima cuarta se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se introducen medidas para facilitar la incorporación de las personas adultas a ciclos formativos de grado medio y grado superior de la formación profesional, lo que significa la reincorporación en muchos casos al sistema ordinario, mediante sistemas de pasarelas a los distintos niveles educativos que contribuirá a la lucha contra el fracaso escolar, a la formación de personas adultas a lo largo de la vida y a la incorporación de las personas adultas a niveles de formación terciaria. Este nuevo planteamiento favorecerá y potenciará la consecución de los objetivos de la estrategia 2020 y por tanto afectará positivamente al desarrollo del Programa de Aprendizaje Permanente y en especial al Programa Grundtvig.

4.1. Asociaciones de aprendizaje

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las asociaciones:

- Que desarrollen actividades encaminadas a apoyar la reinserción de jóvenes adultos no cualificados, inmigrantes, mujeres y personas en riesgo de exclusión.
- Que contribuyan a mejorar el acceso de las personas adultas al mercado laboral.
- Que refuerzen la participación de instituciones de educación no formal e informal.
- Que traten métodos innovadores de enseñanza-aprendizaje relacionados con las competencias básicas.
- En las que haya una organización que desarrolla programas públicos de educación de adultos.

4.2. Movilidad: Formación continua para el personal de educación de personas adultas

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Tendrán prioridad las solicitudes de personas que:

- No hayan recibido ayudas de movilidad individual Comenius/Grundtvig o Visitas de Estudio en las dos últimas convocatorias del Programa de Aprendizaje Permanente.
- Quieran seguir cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig.
- Estén participando en una asociación Grundtvig y necesiten formación en una de las lenguas de la asociación, exceptuando los profesores especialistas en esa lengua.

4.3. Movilidad: Ayudantías, Seminarios, Proyectos de voluntariado para personas mayores, Visitas e intercambios

No hay prioridades europeas.

Prioridades nacionales

Ayudantías: Tendrán prioridad:

- los candidatos que demuestren tener una cualificación académica en el campo de la enseñanza de personas adultas;
- los candidatos cuya ayudantía se oriente a grupos específicos (ciudadanos mayores, emigrantes, personas en riesgo de exclusión etc..).

Seminarios y Proyectos de Voluntariado para personas mayores: Tendrán prioridad:

- los solicitantes que no hayan obtenido ayuda en las dos últimas convocatorias;
- los solicitantes cuya actividad se oriente a grupos específicos (ciudadanos mayores, emigrantes, personas en riesgo de exclusión etc..), o adultos que no tienen acceso a otra modalidad de movilidad europea.

Visitas e Intercambios: Tendrán prioridad:

- Los solicitantes que no hayan recibido ayudas de movilidad individual Comenius/Grundtvig o Visitas de Estudio en las dos últimas convocatorias del Programa de Aprendizaje Permanente.
- Se dará prioridad a los solicitantes que vayan a realizar un tipo de Formación que se prolongue al menos una semana, es decir, 5 días completos de trabajo (por ejemplo, para una observación de prácticas, (*jobshadowing*, una visita de estudio etc..).

4.4. Visitas preparatorias

Prioridades nacionales

Se priorizará la concesión de subvenciones para asistir a visitas preparatorias a aquellas instituciones u organizaciones que:

- No hayan participado anteriormente en el Programa Grundtvig.
- Tengan intención de constituir asociaciones de aprendizaje en alguno de los temas prioritarios nacionales.
- Deseen asistir a un seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional.
- No hayan recibido subvención para una visita preparatoria en la última convocatoria del PAP.
- Sea preciso favorecer para una adecuada distribución territorial de acuerdo con la Orden Marco.

CAPÍTULO 2: PROGRAMA TRANSVERSAL

Contexto político

El Programa Transversal apoya la aplicación de los aspectos transversales de la política europea en el ámbito de la educación y la formación como se establece en el marco estratégico ET 2020⁶⁹, en particular hacer realidad el aprendizaje permanente por medio de la aplicación de estrategias de aprendizaje permanente y el desarrollo de medidas y marcos de cualificaciones que permitan itinerarios de aprendizaje más flexibles.

Objetivos específicos y operativos del programa transversal

Los objetivos específicos del Programa Transversal, que figuran en el artículo 32, apartado 1, de la Decisión relativa al Programa, son:

⁶⁹ Ibídem 6.

- a) promover la cooperación europea en ámbitos que cubran dos o más subprogramas;
b) impulsar la calidad y la transparencia de los sistemas de enseñanza y formación de los Estados miembros.

Los objetivos operativos del Programa Transversal, que figuran en el artículo 32, apartado 2, de la Decisión relativa al Programa, son:

- a) apoyar el desarrollo de políticas y la cooperación a escala europea en el ámbito del aprendizaje permanente, particularmente en el contexto del proceso de Lisboa y del programa de trabajo «Educación y Formación 2010», así como de los procesos de Bolonia y Copenhague y sus sucesores;
b) garantizar una oferta adecuada de datos, estadísticas y análisis comparables que sirvan de base a la elaboración de políticas de aprendizaje permanente, así como seguir de cerca el grado de avance en los objetivos y metas del aprendizaje permanente y determinar los ámbitos que requieran una atención particular;
c) promover el aprendizaje de idiomas y apoyar la diversidad lingüística en los Estados miembros;
d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de educación permanente innovadores y basados en las TIC;
e) garantizar que los resultados del programa de aprendizaje permanente sean adecuadamente reconocidos, contrastados y aplicados a amplia escala.

1. ACTIVIDAD CLAVE 1: COOPERACIÓN POLÍTICA E INNOVACIÓN

Prioridades de actuación en el marco de la Actividad Clave 1

1.1 Visitas de estudio para especialistas en educación y formación profesionales responsables de toma de decisiones (Movilidad)

El objetivo de esta acción es promover la cultura del aprendizaje entre iguales, es decir, la observación, el intercambio y el aprendizaje recíprocos sobre experiencias de interés común a escala europea. Se trata de fomentar el debate sobre temas relevantes y de desarrollar enfoques de calidad y transparencia de los sistemas de enseñanza y formación. Se prestará especial atención a incrementar la participación de los responsables de las políticas y de la toma de decisiones.

Las prioridades para las Visitas de Estudio en el marco de la convocatoria de 2012 serán conformes a las prioridades generales identificadas en la sección 3:

1. fomentar la cooperación entre los ámbitos de la educación, la formación y el trabajo;
2. apoyar la formación inicial y continua de profesores, formadores y gestores de los centros de educación y formación;
3. promover la adquisición de competencias clave a través del sistema de educación y formación;
4. promover la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres en la educación y la formación, incluida la integración de los inmigrantes;
5. desarrollar estrategias que favorezcan el aprendizaje permanente y la movilidad.

Como se ha indicado anteriormente, los 12 objetivos del Plan de Acción 2010-2011 afectan positivamente y complementan las actuaciones del OAPPE en el marco del PAP. De entre ellos, los siguientes objetivos potenciarán especialmente el desarrollo del Programa de Visitas de Estudio, por coincidir claramente con las prioridades del Programa de Aprendizaje Permanente (LLP 2011-2013) y en torno a las cuales se articulan las categorías de temas para la organización de las visitas:

- La flexibilidad del sistema educativo y la educación a lo largo de la vida, pues permitirá el desarrollo de estrategias de formación permanente (tema 5).
- La Formación Profesional como instrumento clave del nuevo modelo de crecimiento económico, por cuanto favorece la cooperación entre los mundos de la educación, la formación profesional y el trabajo (tema 1).
- La implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo y el impulso decidido al aprendizaje de idiomas, en cuanto contribuye a la adquisición de competencias clave en el sistema educativo y de formación profesional (tema 3).
- La consideración de la educación como un bien de interés público y un derecho de toda la sociedad en su conjunto pues potencia la inclusión social y la igualdad de género en la educación y la formación profesional, incluyendo la integración de la población inmigrante (tema 4).
- El reconocimiento profesional y social de los docentes, lo que supondrá apoyar la formación inicial y continua del profesorado, el personal formador y los gestores de las instituciones de educación y formación profesional (tema 2).

Como en otros programas, en la ya mencionada Ley de Economía sostenible, por la que se establece la acción de los poderes públicos en sus respectivos ámbitos de competencia para impulsar la sostenibilidad de la economía española, se encuentran las iniciativas que contribuirán a la consecución de los objetivos y de la implementación del programa Visitas de Estudio. En concreto en lo que hace referencia a los temas 1, 3 y 5. A través de la Disposición final vigésima cuartase modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se introducen medidas para la reforma de la formación profesional (tema 1) y la flexibilidad del sistema educativo a través de la creación de pasarelas (tema 5) para facilitar la reincorporación de las personas al sistema educativo, lo que contribuirá a la creación de estrategias de formación permanente. Este nuevo planteamiento favorecerá y potenciará la consecución de los objetivos de la estrategia 2020 y por tanto afectará positivamente al desarrollo del Programa de Aprendizaje Permanente.

En esta ley se establece como principio (octavo) la extensión y mejora de la calidad de la educación e impulso de la formación continua.– Las Administraciones Públicas favorecerán la extensión y mejora de la educación y de la formación continua, como instrumentos para la mejora de la cohesión social y el desarrollo personal de los ciudadanos (tema 4).

Prioridades nacionales

- Aquellas candidaturas de profesionales de la educación y la formación que estén desarrollando proyectos de innovación.
- Las candidaturas de los equipos directivos de los centros de educación y formación.
- Las candidaturas de los profesores de contacto y tutores de alumnado extranjero que participan en la Movilidad de Alumnado Comenius.
- Las candidaturas de los coordinadores Erasmus y de los coordinadores de la movilidad Leonardo da Vinci.

PARTE II: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. PLAZO, FORMA Y LUGAR

PLAZO

Los plazos de solicitud para cada una de las actividades objeto de esta convocatoria son los que aparecen en el anexo I. **En ningún caso se podrá aceptar documentación con matasellos de correos o registro de entrada en la Administración posterior a dicho plazo.**

FORMA

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente **en papel, y en línea** para los Programas y acciones en que este servicio esté disponible y que se indican más abajo (apartados del 1.1 al 1.5).

Una vez enviada la solicitud en línea, se imprimirán los originales que se especifican en el anexo II, así como en el formulario de solicitud de cada una de las acciones. Se introducirá la **firma original** en toda solicitud.

Se podrá acceder a las solicitudes que no estén disponibles en línea en la siguiente página, desde donde se podrán descargar en formato Word:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

De igual manera, una vez rellenada la solicitud se imprimirá, se introducirá la **firma original**.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

- Solicitudes en papel:

Deberán presentarse en la oficina de correos⁷⁰, en sobre abierto para ser fechados y sellados (**correo administrativo**) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre (BOE de 31.12.99), de manera que pueda comprobarse que han sido remitidos antes de la fecha límite para su presentación. Así mismo, las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común⁷¹, siendo el sello de registro de entrada la prueba de remisión dentro del plazo establecido.

⁷⁰ Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción el documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente. Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

⁷¹ Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

a. En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

- Solicitudes en línea:

Las solicitudes electrónicas se encuentran disponibles en línea en la siguiente página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>



INSTRUCCIONES Y DIRECCIÓN DE ENVÍO DE SOLICITUDES EN PAPEL

- **Para los Programas Comenius, Erasmus, Grundtvig y Transversal:**

Se enviará **obligatoriamente un ejemplar**, con firma original, y las copias y documentación adicional que se especifican en el Anexo II, a la siguiente dirección:

Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos
Paseo del Prado, 28, 1^a planta
28014 Madrid

Además y **exclusivamente** para los **Programas Comenius, Grundtvig y Transversal (Visitas de Estudio)**, se remitirá otro ejemplar de la solicitud, con firma original, así como la documentación requerida para cada una de las acciones y que se especifica en el Anexo II, a la **Administración educativa** correspondiente, a las direcciones que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

- **Para el Programa Leonardo da Vinci Movilidad y Transferencia de Innovación** se enviará **obligatoriamente un ejemplar** con firma original, y dos copias. Para Asociaciones y Visitas Preparatorias sólo un original. Además deberá adjuntar la documentación adicional requerida para cada uno de ellos y que se especifica en el anexo II. Todas las solicitudes para acciones del Programa Leonardo da Vinci deberán dirigirse a la siguiente dirección:

Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos
Programa Leonardo da Vinci
C/General Oráa, 55
28006 Madrid

1.1. Programa Comenius

-
- b. En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
 - c. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
 - d. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

Las solicitudes de las siguientes acciones se cumplimentarán en línea en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en la página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

- Asociaciones escolares Comenius (multilaterales y bilaterales)
- Formación continua del personal educativo
- Ayudantías Comenius
- Centros de acogida de ayudantes Comenius
- Visitas preparatorias Comenius

Las solicitudes de subvenciones para las Asociaciones Comenius Regio y de Movilidad de Alumnado Comenius no están disponibles en línea, debiendo cumplimentarse en los formularios en formato Word publicados en la página Web anteriormente citada. En este caso, junto con la solicitud y la documentación requerida, es obligatorio adjuntar una copia de la solicitud en formato Word en un CD o DVD.

1.2. Programa Erasmus

Las solicitudes de las siguientes acciones se cumplimentarán y enviarán por vía electrónica en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en la página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

- Movilidad Erasmus organizada por Instituciones de educación superior (movilidad de estudiantes para estudios o prácticas en empresas, movilidad de personal docente y personal de empresas para impartir docencia y movilidad de personal docente y no docente para recibir formación).
- Consorcios de movilidad Erasmus (movilidad de estudiantes para prácticas en empresas)
- Cursos intensivos Erasmus (IP).
- Visitas preparatorias Erasmus.

Las solicitudes de subvenciones para las siguientes acciones no están disponibles en línea, debiendo cumplimentarse en los formularios en formato Word publicados en la página Web anteriormente citada:

- Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (EILC).
- Necesidades especiales.

1.3. Programa Leonardo da Vinci

Las solicitudes de las siguientes acciones se cumplimentarán y enviarán por vía electrónica en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en la página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

- Movilidad Leonardo da Vinci, para los grupos objetivo IVT, VETPRO o PLM.
- Asociaciones Leonardo da Vinci.
- Proyectos de Transferencia de Innovación Leonardo da Vinci.
- Visitas Preparatorias Leonardo da Vinci.

1.4. Programa Grundtvig

Las solicitudes de las siguientes acciones se cumplimentarán y enviarán por vía electrónica en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en la página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

- Asociaciones de aprendizaje Grundtvig
- Formación continua del personal de educación de personas adultas
- Visitas preparatorias Grundtvig

Las solicitudes de subvenciones para las siguientes acciones no están disponibles en línea, debiendo cumplimentarse en los formularios en formato Word publicados en la página Web anteriormente citada:

- Seminarios Grundtvig
- Ayudantes Grundtvig
- Visitas e intercambios Grundtvig
- Proyectos de voluntariado para personas mayores Grundtvig

Para todas estas acciones cuyos formularios no están disponibles en línea, se deberá adjuntar, junto con la solicitud y la documentación requerida en el Anexo II, una copia de la solicitud en CD, en formato Word.

1.5. Visitas de estudio

Los formularios de solicitud de las Visitas de estudio del Programa Transversal se cumplimentarán por vía electrónica en la siguiente dirección:

<http://www.studyvisits.cedefop.europa.eu>.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES

La información detallada sobre las características de los Programas y acciones objeto de esta convocatoria debe consultarse en la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente, que se encuentra en la página Web de la Comisión Europea http://ec.europa.eu/education/lip/doc848_en.htm y en la del OAPEE: <http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/documentos.html>

Los solicitantes deben comprobar las características de las acciones en la ficha de cada una.

3. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Los períodos de realización de las actividades del PAP se relacionan en el Anexo I. La concesión de una ayuda del Programa de Aprendizaje Permanente no conlleva la concesión automática del permiso para ausentarse del lugar de trabajo. Dicho permiso debe ser solicitado por la persona beneficiaria de la ayuda, de acuerdo con la normativa vigente en su Administración educativa correspondiente.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos que deben reunir las instituciones y personas candidatas a los distintos tipos de ayudas y subvenciones se relacionan en la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente que se puede consultar en la página: <http://www.oapee.es>

Para **asociaciones escolares Comenius**, los centros educativos españoles podrán presentar **como máximo dos candidaturas**, siempre y cuando vayan dirigidas a un grupo meta diferente y el profesorado y alumnado participante sea distinto en cada asociación. Si un centro educativo presentara más de dos solicitudes, se contactará con el mismo para que decida qué solicitudes deben continuar el proceso de selección.

Para **Asociaciones Leonardo da Vinci** sólo una solicitud por institución podrá ser considerada, excepto en el caso de las universidades, para las que se permiten hasta dos, si vienen de distintas facultades o departamentos. Las instituciones con proyectos de asociaciones Leonardo da Vinci aprobados en 2011 no podrán presentar ninguna solicitud, exceptuando nuevamente las universidades, a las que se permitirá presentar una. Si se recibe más del número máximo de solicitudes aceptado para una institución, se le requerirá para que elija la/s que quiere descartar.

Para **asociaciones de aprendizaje Grundtvig**, las instituciones españolas podrán presentar **una única solicitud**. En caso de que una institución presente más de una solicitud, se contactará con ella para que decida cuál debe continuar el proceso de selección.

En cada asociación Comenius, Grundtvig o Leonardo, podrá participar **un único centro educativo o institución de España**. En caso de figurar más de un centro o institución en la misma asociación, todos serán considerados no elegibles.

Para Proyectos de Voluntariado Grundtvig y Organización de Seminarios Grundtvig, sólo se considerará una solicitud por institución. En caso de recibir más de una, se contactará con ella para que decida cuál debe continuar el proceso de selección.

Para ayudas de **formación continua** Comenius o Grundtvig sólo se admitirá **una solicitud por persona**. En caso de presentar más de una solicitud todas ellas serán consideradas no elegibles.

Las personas que soliciten más de una ayuda de **movilidad individual** –Comenius, Grundtvig o Visitas de estudio- solamente podrán recibir una única ayuda en la misma convocatoria, siendo considerada su solicitud como no elegible en los otros casos.

Los profesionales de la educación o la formación profesional no podrán solicitar ayudas para **Visitas de estudio** si han sido beneficiarios de una ayuda para visita de estudios en las dos últimas convocatorias.

Las escuelas oficiales de idiomas, los conservatorios y/o escuelas de música, las escuelas de artes y oficios y los centros de educación artística, podrán solicitar las subvenciones o ayudas en el marco del Programa **Grundtvig** cuando la naturaleza de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo sean relevantes para este Programa.

Las instituciones que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, imparten enseñanzas universitarias, enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior, deseen participar en actividades de movilidad, deberán hacerlo a través del Programa **Erasmus**.

Las propuestas para estudiantes de ciclos de grado medio deberán presentarse a través del Programa Leonardo IVT. Las escuelas taller que quieran presentar un proyecto de movilidad Leonardo deberán solicitar las subvenciones bajo el grupo objetivo IVT. Así mismo los conservatorios de enseñanzas

profesionales de música podrán presentar su propuesta de movilidad para alumnos por este grupo objetivo y para profesores de alumnos por VETPRO.

En las acciones de movilidad de estudiantes y de personal docente y no docente, podrán participar aquéllas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

Las instituciones que soliciten ayudas para proyectos de Movilidad Leonardo da Vinci:

1. Sólo una solicitud por institución y grupo objetivo excepto para consejerías de Comunidades Autónomas, para las que se aceptan dos. Si se reciben más para una institución, las de menor calificación global se descartarán. (Se tiene en cuenta aquí el volumen de posibles participantes sobre los que estas instituciones tienen responsabilidad, así como la complejidad de las estructuras y responsabilidades de consejerías como las de educación y formación, o las de empleo e industria)⁷².
2. Las prestaciones de intermediarios de convocatorias anteriores de movilidad se considerarán para la evaluación cualitativa de las solicitudes. Las propuestas con intermediarios con baja calidad como socios, pueden ser rechazadas o sus intermediarios de baja calidad excluidos y las movilidades asociadas reducidas correspondientemente.
3. El Comité de Evaluación aprobará la reducción de movilidades o rechazo de la propuesta para aquellos solicitantes con bajo porcentaje de ejecución de Movilidades en pasadas convocatorias, o de aquellos solicitantes sin responsabilidades directas en formación o empleo sobre los participantes propuestos. La ratio entre el número de movilidades solicitadas y el grupo objetivo sobre el cual el solicitante tiene responsabilidades directas de formación, será tenida en cuenta por el Comité de Evaluación.

Los certificados de calidad vigentes alcanzarán como máximo a un conjunto de proyectos que no superen en cuantía financiada total el 40% de la cantidad destinada a Movilidad en esta convocatoria.

Se reservará un 30% de financiación para proyectos IVT. Tendrán por tanto prioridad en el listado de proyectos financiados, en primer lugar todos los proyectos IVT que hayan alcanzado una nota media de calidad igual o superior a 50 puntos (excluyendo puntuación obtenida por prioridades nacionales) hasta el máximo del 30% de la subvención total para movilidad Leonardo.

⁷² Información adicional sobre la aplicación de criterios: El punto 1 de elegibilidad tiene en cuenta el volumen de participantes potenciales de las distintas Consejerías de Educación, Empleo, Industria de las CCAA, la complejidad de las distintas Direcciones Generales y el gran ámbito de responsabilidades de dichas instituciones. En caso de empate en nota, se considerará en primer lugar la que haya obtenido mejor puntuación en la evaluación de calidad. El orden de recepción de propuestas se establecerá por fecha de correo certificado o fecha de Correos. Para propuestas recibidas en papel con la misma fecha o sin registro de correos, se tomará en cuenta la fecha de envío del formulario electrónico.

En el punto 3 de los criterios de elegibilidad se tendrá en cuenta el número de alumnos en formación profesional de un centro educativo comparado con el número de movilidades solicitado o el número de profesores con el número de movilidades solicitado. Las compañías privadas especializadas no podrán presentar propuestas para un número elevado de participantes en formación, o para profesores de FP, en tercera instituciones o por personas en el mercado laboral sin una relación directa con el solicitante. El comité de evaluación valorará caso a caso las reducciones de movilidades o rechazo de propuestas.

En **Transferencia de Innovación** del Programa Leonardo da Vinci sólo se considerará un proyecto por institución solicitante. Si se reciben más, sólo el mejor en puntuación global no es descartado. Sólo un proyecto con el mismo coordinador, si la misma institución aparece en más de una solicitud con el papel de coordinador, solo se considerará la mejor valorada. Una institución no puede ser beneficiaria en un proyecto y coordinadora en otro. En este caso la peor valorada será rechazada.

Las instituciones que no hayan tenido ningún proyecto de TOI financiado tendrán preferencia⁷³ sobre las instituciones que ya han recibido esta financiación como beneficiario.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1 Asociaciones Comenius, Comenius Regio, asociaciones de aprendizaje Grundtvig, asociaciones y proyectos Leonardo da Vinci, Consorcios Erasmus, Programas Intensivos, Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus, Seminarios Grundtvig, Proyectos de voluntariado para personas mayores

Cada solicitud será evaluada por dos personas expertas evaluadoras independientes que no podrán tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser una de ellas personal de la Agencia Nacional. En el caso de proyectos multilaterales Leonardo da Vinci de transferencia de innovación, de los consorcios y Programas Intensivos de Erasmus, las dos personas evaluadoras serán personal externo a la Agencia.

En caso de discrepancia entre las dos evaluaciones, en el grado que determine el respectivo Comité Nacional de Selección o se haya establecido por la Comisión Europea, la solicitud deberá ser evaluada por una tercera persona experta.

La evaluación se hará de acuerdo con los criterios de calidad fijados por la Comisión Europea, comunes a todos los países participantes, que se incluyen en el Anexo IV y conforme a los baremos establecidos por la Comisión y también comunes a estos países. A dichos criterios se añaden las prioridades que, para el Estado español, establece la presente convocatoria y que se especifican en la Parte I y anexo IX de esta convocatoria.

5.2 Formación continua Comenius y Grundtvig, ayudantes Comenius y Grundtvig, y Visitas e Intercambios Grundtvig

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional. Dicha evaluación se realizará conforme a los criterios que figuran en el Anexo IV y a los baremos establecidos por la Comisión, comunes a todos los países integrantes del PAP y que se publicarán en la página Web del OAPEE: <http://www.oapee.es>

5.3 Visitas de estudio

El programa específico y el catálogo se publicarán a partir de enero de 2012 en la mencionada página: <http://www.oapee.es>. Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional.

⁷³ Una vez evaluadas en caso de empate se ordenará colocando en primer lugar la propuesta de la institución solicitante que no haya recibido financiación de TOI y en segundo lugar aquella institución que ya ha sido anteriormente beneficiaria.

5.4 Visitas preparatorias

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional. Dicha evaluación se realizará conforme a los criterios que figuran en el Anexo IV y a los baremos establecidos por la Comisión, comunes a todos los países integrantes del PAP y que se publicarán en la página Web del OAPEE: <http://www.oapee.es>

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Agencia nacional **enviará a todo solicitante una comunicación a través de correo electrónico con el resultado de su solicitud**. Por tanto, es requisito imprescindible disponer de una **cuenta de correo electrónico activa y fiable**, que será la introducida en el formulario de solicitud, no sólo para poder optar a la subvención solicitada sino para ulteriores comunicaciones que reflejen un plazo prescriptivo en caso de requerimiento de respuesta, en relación con su subvención. Además se prevén otros medios de comunicación como la publicación en la página Web del OAPEE u otros medios que la Agencia nacional considere oportunos.

La comunicación a los seleccionados se hará a través del envío del contrato de subvención.

La comunicación a los situados en lista de espera incluirá el plazo máximo de la misma.

La comunicación a los excluidos incluirá el motivo de exclusión.

Las fechas de finalización del proceso de selección, a partir de las cuales las personas beneficiarias de las ayudas recibirán la notificación, pueden consultarse en el Anexo I.

Así mismo, la Agencia nacional hará públicas en su página Web www.oapee.es las listas definitivas de subvenciones y ayudas aprobadas, rechazadas y en lista de espera.

Las Administraciones educativas, **una vez hechas las comunicaciones individuales a todo solicitante por parte de la Agencia Nacional**, podrán comunicar directamente a las personas interesadas la concesión, denegación o situación en lista de espera, de las ayudas correspondientes. En cada caso deberán hacer constar que se trata de ayudas del Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea. Igualmente, las Administraciones educativas, **una vez hechos públicos los listados por parte de la Agencia Nacional**, podrán también hacer públicas, a través de sus páginas web o del medio que estimen oportuno, las listas provisionales y/o definitivas de subvenciones y ayudas concedidas en su ámbito de gestión.

7. JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La Agencia nacional subscribirá un convenio financiero directamente con las instituciones o personas beneficiarias de las subvenciones o ayudas con la finalidad de realizar el pago de las mismas.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Notificar las fechas de desplazamiento al organismo administrativo correspondiente, a efectos de tramitar, en los casos en que sea necesario, la concesión del permiso. La concesión de la ayuda no implica la concesión automática del mismo.

- b) Comunicar, si procede, la obtención de ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
- c) Proporcionar a la Agencia nacional y a la Administración educativa de la que dependan, la información que éstas soliciten acerca de la actividad desarrollada y contemplada en el convenio.
- d) Someterse a las inspecciones y controles contables y financieros que se lleven a cabo por parte de la Agencia Nacional. Dichos controles podrán realizarse *in situ* y consistir en un examen de los sistemas utilizados, de la contabilidad y de los justificantes relativos al proyecto, así como en una revisión de las actividades y productos elaborados. Para tal fin, las partes deberán conservar durante 5 años, contados a partir del último pago y finalización del proyecto, toda la documentación relativa al mismo.
- e) Comprometerse a facilitar a la Comisión Europea, a la OLAF (Oficina Europea Antifraude) así como a la Corte Europea de Auditores el acceso tanto a las instalaciones como a los documentos relativos a las actividades llevadas a cabo con fondos Comunitarios en el marco del Programa de aprendizaje permanente.
- f) Las personas beneficiarias deberán mencionar en todos los documentos publicados, así como en cualquier producto, entrevista o material producido, el apoyo proporcionado por la Comisión Europea para lo que la Agencia nacional le facilitará la imagen gráfica (logo) tal y como es requerida.

La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada y los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que pudiesen incurrir las personas beneficiarias, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y en la normativa comunitaria.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de las ayudas y subvenciones (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, cambio de centro asociado o de socios y otras similares), como también la renuncia a la ayuda deberá ser comunicada, en los plazos previstos, a la Agencia nacional por escrito y, en el caso de las acciones de los programas Comenius, Grundtvig y visitas de Estudio, se comunicará además a la Administración educativa correspondiente. Las alteraciones comunicadas podrán suponer la modificación del correspondiente convenio financiero de la concesión, siempre que no impliquen el aumento de la cantidad de la ayuda. La enmienda no puede en ningún caso tener como finalidad o efecto la modificación sustancial del contenido del convenio, que pueda cuestionar la decisión de asignar la subvención o violar el derecho al trato igualitario de los solicitantes de la subvención.

El pago de cualquier ayuda en el marco del Programa de aprendizaje permanente está sujeto a la transferencia previa de fondos a la Agencia nacional por parte de la Comisión Europea.

8. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS

Las disposiciones financieras sobre las subvenciones y ayudas que pueden solicitarse en cada programa y acción pueden consultarse en el Anexo V, así como los módulos económicos y las dietas de aplicación para el cálculo de las subvenciones y ayudas de las distintas modalidades.

9. EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD

Todo beneficiario deberá enviar a la Agencia nacional un informe final de la actividad realizada en el plazo y forma establecidos en el contrato de subvención. La Agencia nacional realizará una evaluación

y/o control pertinente con el fin de determinar la liquidación final de la subvención concedida. En el caso de las acciones de los Programas Comenius, Grundtvig y Visitas de Estudio, las Administraciones educativas correspondientes podrán realizar el seguimiento sobre el desarrollo del proyecto o actividad y solicitar nuevos informes si lo consideran oportuno.

9.1. Asociaciones Comenius, Comenius Regio, Grundtvig y Leonardo da Vinci

Para realizar la evaluación y/o control de la actividad, los centros e instituciones beneficiarias deben enviar a la Agencia nacional y a su correspondiente Administración educativa, en el caso de las asociaciones Comenius y Grundtvig, en los sesenta días siguientes al término de la actividad (31 de julio) y en cualquier caso antes del 30 de septiembre, la documentación siguiente:

- Informe final en línea y copia impresa con firma original. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- Para las asociaciones Comenius Regio, informe financiero, siguiendo las instrucciones para su cumplimentación que serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- Copia de los materiales elaborados a ser posible en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.
- Para las asociaciones Comenius, Comenius Regio y Grundtvig, listado de participantes, según modelo del Anexo VI.
- Los beneficiarios de asociaciones Comenius, Grundtvig y Leonardo da Vinci deberán además introducir **obligatoriamente** los datos y productos requeridos en la base de datos europea *European Shared Treasure (EST)*, según las instrucciones que serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.

9.2. Movilidad Comenius y Grundtvig

Para realizar la evaluación y/o control de la actividad, las personas beneficiarias deben enviar a la Agencia nacional y a su Administración educativa en los treinta días siguientes al término de la actividad y una vez recibido el convenio financiero, la documentación que se especifica para cada tipo de actividad:

- a) Cursos de formación continua Comenius y Grundtvig
 - Informe final en línea. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por el organizador del curso o actividad, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.
- b) Ayudantes Comenius
 - Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por el centro de acogida, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.
- c) Acogida de ayudantes

- Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con la comunicación de la asignación del ayudante Comenius.

d) Ayudantes Grundtvig

- Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- Fotocopia del certificado de asistencia expedido por la institución de acogida, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.

e) Visitas de estudio

- Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- Fotocopia del certificado de asistencia expedido por la institución organizadora, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el título de la visita.
- Informe de grupo realizado durante la visita.

Las Administraciones educativas correspondientes o, en su caso la Agencia Nacional, evaluarán el desarrollo del proyecto o actividad y podrán solicitar nuevos informes si lo consideran oportuno.

9. 3. Movilidad Erasmus

Para la evaluación y/o control de la actividad, las instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia nacional al término de la misma la documentación siguiente, que se publicará en la dirección de Internet <http://www.oapee.es>:

Movilidad de instituciones de educación superior

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Consorcios de prácticas

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Programas Intensivos

- Informe final con la descripción de actividades.
- Declaración de gastos y datos estadísticos.

Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Visitas preparatorias

- Informe final con la descripción de actividades.
- Declaración de gastos y datos estadísticos.

Para las acciones de movilidad de instituciones de educación superior y consorcios, deberá enviarse la documentación en los treinta días siguientes al término del período de realización de la actividad indicado en el Anexo I.

Para los Programas Intensivos y la Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus, deberá enviarse la documentación en los sesenta días siguientes al término del período de realización de la actividad indicado en el Anexo I.

9. 4. Proyectos de Movilidad Leonardo

Para la evaluación y/o control de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera generada a través de la aplicación informática *Mobility Tool*.
- Informe sobre las movilidades, generado a través de la aplicación informática *Mobility Tool*.

9. 5. Proyectos multilaterales de transferencia de innovación

Para la evaluación y/o control de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final relativo al contenido del proyecto.
- Informe final de gestión económica.
- Copia o copias de los resultados y de los productos.

10. CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tras la evaluación de la actividad realizada y de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación, las Administraciones educativas autonómicas, o en su caso el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (INFIIE), a propuesta de la AN, acreditarán al profesorado participante con los créditos de formación del profesorado, o de innovación educativa, que se detallan en el Anexo VII de la presente convocatoria.

11. RECURSO

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación , ante el presidente del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.